



**INFORME ESPECIAL
DE
SEGUIMIENTO
CUENCA MATANZA - RIACHUELO
(2003/2005)**

**Defensor del Pueblo de la Nación
Asociación Popular La Matanza
Asociación Vecinos La Boca
CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales)
Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires
FARN (Fundación Ambiente y Recursos Naturales)
Fundación Ciudad
Fundación Metropolitana
Greenpeace
Poder Ciudadano
Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Regional BA
Universidad Nacional de La Matanza**

NOVIEMBRE DE 2005

Indice

I	Introducción y Objetivos	4
II	Breve reseña del Informe Especial sobre la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo	6
III	Las recomendaciones y propuestas formuladas a finales del 2003.....	13
IV	Los informes y respuestas recibidas.....	15
IV.a	Quiénes y qué respondieron.....	15
IV.b	Quiénes no respondieron	18
V	Las acciones realizadas durante el período evaluado. Su análisis.....	19
V.a	La situación jurídico institucional	19
a.2)	Aspectos principales de los anteproyectos destinados a la creación de la Autoridad de Cuenca	24
a.3)	La situación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires	24
a.4).-	Nuestra propuesta	25
V.b	El rol del CEMR	27
V.c	La salud.....	30
1-	En el ámbito nacional	30
2-	En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires	31
V.d	Los recursos naturales	40
V.e	Los basurales	61
1.a)	Respecto al ámbito municipal y provincial	61
1.b)	Respecto al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.....	63
V.f	Obras públicas y el sistema sanitario	65
1)	Sistema sanitario y cloacal de la cuenca	65
2)	Las obras de infraestructura en la Ciudad de Buenos Aires.....	68
V.g	Las industrias emplazadas y el Polo Petroquímico Dock Sud	74
a)	En relación a las industrias.....	74
b)	En relación a Polo Petroquímico Dock Sud	76
VI	Los recursos económicos afectados.....	80
VII	La intervención judicial	83
VIII	La Participación Ciudadana	87
a)	La importancia de la participación ciudadana.....	87
b)	Marco normativo de los mecanismos de participación ciudadana.....	87
c)	Antecedentes para la Cuenca.....	89
IX	Las conclusiones	93

I Introducción y Objetivos

Introducción

El presente “Informe Especial de Seguimiento sobre la Cuenca Matanza Riachuelo” es el resultado de dos largos años de trabajo encarado desde esta Institución con las distintas organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas que nos vienen acompañado el cual refleja una evaluación y crítica sobre las medidas, conductas y acciones que fueran tomadas por las autoridades públicas en torno a las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo de la Nación a finales del año 2003 y que confluyeran en el “Informe Especial sobre la cuenca Matanza Riachuelo”.

El período que abarca esta segunda etapa evaluativa comprende el período que va del 4/12/2003 (fecha en que tomara estado público el Informe Especial citado) al 4/11/2005.

Es del caso resaltar que se ha replicado en este proceso de seguimiento, el modelo de investigación que se mantuviera para la elaboración del informe citado, habiéndose convocado a las siguientes organizaciones de la sociedad civil (OP) que han participado en esta etapa), las cuales (en orden alfabético) se mencionan a continuación: Asociación Popular La Matanza, Asociación Vecinos La Boca, CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales), Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, FARN (Fundación Ambiente y Recursos Naturales), Fundación Ciudad, Fundación Metropolitana, Greenpeace, Poder Ciudadano, Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Regional Buenos Aires y Universidad Nacional de La Matanza.

Este esquema de trabajo y de control permanente adiciona a la presente investigación un elemento de significativa entidad, como es, la búsqueda de mayor transparencia en la gestión, toda vez que se cuenta desde la etapa inicial de este seguimiento, con la mirada constante de la sociedad civil. Y, justamente, es esta situación la que posiciona a la Defensoría del Pueblo de la Nación en un lugar de privilegio, por afianzar el firme compromiso frente a la comunidad y a las organizaciones que han participado con su adhesión y aporte invaluable este trabajo.

Objetivos

El objetivo central perseguido en esta etapa de seguimiento, se halló circunscripto en el conocimiento y análisis acerca de las distintas respuestas, acciones y posturas que hubieran sido adoptadas por las autoridades públicas y organismos a los cuales en su oportunidad fueran dirigidas las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo de la Nación.

Es por ello que hemos considerado atinado calificar esta segunda etapa de estudio, bajo el rótulo de “Informe Especial de Seguimiento”, ya que nuestra propuesta es mostrar a la comunidad y a los distintos sectores públicos y privados involucrados en la búsqueda de soluciones integrales para el río Matanza Riachuelo, cuáles han sido las medidas, aportes y herramientas encaradas por las distintas autoridades responsables, como también las asignaturas que aún se mantienen pendientes y ameritan, sin más demoras, una rápida solución y respuesta.

Bajo el entendimiento de que el haber transitado un año y medio de trabajo metódico y de contralor para arribar a resultados y conclusiones sobre las propuestas y acciones destinadas al saneamiento y a la remediación de la cuenca Matanza Riachuelo, adoptadas con posterioridad al crítico diagnóstico que fuera volcado en el 1er. Informe Especial, reviste un elemento de entidad cuantitativa, es que, como se podrá apreciar en cada uno de los acápites pertinentes, este trabajo intenta mostrar y abordar cuál ha sido el accionar público y empresario, si se ha revertido la grave situación de la cuenca y, en especial, de los aproximadamente 4.600.000 millones de ciudadanos y ciudadanos que en ella residen.

II Breve reseña del Informe Especial sobre la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo

Cuál era el diagnóstico de la cuenca hacia finales del año 2003

Como punto inicial, de este Informe evaluatorio, cabe pasar revista a los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) al momento de la formulación del “Informe Especial sobre la Cuenca Matanza Riachuelo”.

El organismo consultado estimaba a fines del año 2003, que si la variación intercensal relativa repitiera la tasa de crecimiento poblacional registrada para el período 1980 - 1991 - 2001 para Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, la población (que reside en los municipios que integran la Cuenca y en la zona del Riachuelo en la Ciudad de Buenos Aires), en cinco años (2008) sería de 5.000.000 de habitantes y en diez años (2013) sería de 5.300.000 de habitantes.

Por ello, se pudo afirmar que existían estimaciones y proyecciones por parte de una autoridad nacional (INDEC) que daban cuenta que el aproximadamente el 14% de la población total de la República Argentina residiría en la región para el año 2013.

De ninguna manera, este dato estadístico debe escapar a la realidad social, ambiental, cultural, sanitaria, de infraestructura y política por la que vienen desde hace casi dos siglos atravesando los ciudadanos que habitan en la Cuenca, en toda su extensión. Todo lo contrario.

Y es justamente, para esta Defensoría y las organizaciones participantes, esa proyección la que hace redoblar el compromiso asumido a finales del 2003 al hacer público el “Informe Especial sobre la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo”, en la búsqueda de consensos, articulaciones y soluciones de fondo e integrales para dar fin o intentar dar una vuelta de tuerca, a tanta injusticia.

No podemos permitir que las acciones e inacciones que merodean este emblemático caso, queden al libre albedrío, y sigan reflejándose en la mirada constante y permanente de la sociedad en su conjunto, de las empresas emplazadas a la largo de la Cuenca, del sector industrial, de las autoridades públicas competentes, de los medios de prensa nacionales, locales e, incluso, de la prensa internacional, dada la repercusión y vuelo que ha tomado este caso no como ejemplo de buenas acciones, sino como el ejemplo desgraciado de lo que “no hay que hacer”. No olvidemos que estamos frente a la cuenca más contaminada de América Latina.

Y ese dato estadístico, de hacerse realidad en el año 2013, tampoco puede dejar como resultado escasas o falsas promesas para el 14% de la población de nuestro país. De ahí, el firme compromiso de lograr tanto un cambio de modelo como de enfoque integrador en la adopción de las políticas públicas que hacen a la Cuenca Matanza Riachuelo tanto a corto, como mediano y a largo plazo.

En el Informe Especial elaborado a fines del año 2003, se hizo especial hincapié en aquellos problemas que hacen al respeto y ejercicio de derechos humanos básicos de toda comunidad, como ser: el derecho a la vida y a la calidad de vida, el derecho a la salud, el derecho a un ambiente sano y equilibrado, el derecho al trabajo, el derecho a peticionar a las autoridades, el derecho a ser oído y obtener respuestas en términos abreviados y apropiados, el derecho a exigir el cumplimiento de las leyes, el derecho al acceso a un sistema sanitario y cloacal, el derecho a la información pública, el derecho a la participación ciudadana, entre otros.

A continuación, se efectuará una apretada síntesis acerca de aquellas cuestiones que, por su envergadura, resultaban los ejes más significativos de la investigación que motivó el referido Informe Especial.

Respecto de la salud y del medio ambiente, se dijo que:
--

- I. No existían registros completos y actualizados de tóxicos ambientales que afectan directa y gravemente a la salud de la población.
- II. En este sentido, se señaló el estudio parcial realizado por la JICA (Agencia de Cooperación Internacional del Japón) encargado por el Municipio de Avellaneda, que determinara la existencia de plomo en sangre del 50% de la población estudiada (menores de entre 7 a 11 años de edad residentes en Villa Inflamable), mientras que la muestra tomada entre los niños residentes de Villa Corina, mostraba la existencia de dicho polutante en un 17%. En ambos se detectó además que un 10% de la población tenía cromo en orina. Y también se halló benceno y tolueno en valores superiores al de referencia.
- III. A lo largo de la cuenca se encontraron presentes en el suelo, en el aire y en el agua, plomo, mercurio, cromo, xileno, etilbenceno, tolueno etc., extremo que permitió inferir que la población se encontraba seriamente afectada por la contaminación de metales pesados. Ello también se hizo extensivo a la flora y la fauna de la región.
- IV. La falta de estudios epidemiológicos (a la manera de lo realizado por el Municipio de Avellaneda) por parte de la autoridad responsable, impide

demostrar la necesaria relación causa - efecto en virtud de la cual se establezca con certeza el origen de las enfermedades.

- V. No se ha tenido en cuenta, además, que el daño a la salud por acción u omisión, constituye un delito severamente castigado.

Respecto de los basurales,
se dijo que

- I. La CEAMSE denunció (a Octubre de 2000) la existencia de más de 100 basurales en la región ocupando prácticamente 400 hectáreas.
- II. A julio de 2003, se pudo comprobar la existencia de otros 40 basurales clandestinos (a cielo abierto)
- III. Como zonas más afectadas, se identificaron: Almirante Brown, La Matanza y Esteban Echeverría (en la provincia de Buenos Aires) y Villa 19, Villa 20 y Ciudad Oculta (Ciudad de Buenos Aires).
- IV. Se remarcó el potencial infeccioso que esto representaba y que también era causa de contaminación del suelo, el agua y el aire, tan grave como los de origen industrial:
- V. Leptopirósis, enfermedades diarreicas, tétanos, parásitos, dengue, etc., detectados en seres vivos, marcan el resultado de la carencia de políticas de erradicación de estos basurales.

Respecto de las industrias,
se dijo que:

- I. El último registro de emprendimientos industriales radicados en la Cuenca databa del año 1997, estimándose que existían a finales del 2003, más de 3.000 empresas.
- II. El Polo Petroquímico de Dock Sud es tal vez el ejemplo más paradigmático de contaminación ambiental, aunque no el único.
- III. La gravedad e imposibilidad de hacer manejable ese complejo industrial en las actuales condiciones, impone reconocer definitivamente los graves riesgos no solo ambientales, sino también de desastre tecnológico por, verbigracia, accidentes químicos ampliados.

Respecto del servicio de agua y cloacas,
se dijo que:

- I. Del total de la población de la Cuenca, el 55% carece de cloacas y el 35% de agua potable.
- II. Las aguas subterráneas y superficiales se hallan contaminadas, en gran medida, por el obsoleto sistema de redes cloacales, por el inadecuado manejo de residuos hospitalarios y la deficiencias en los rellenos sanitarios.
- III. La empresa Aguas Argentina SA en febrero de 1997 suscribió el Plan de Saneamiento Integral (PSI) cuyo objetivo prioritario era dar servicio a la totalidad de la población y a las industrias (con vertidos directos e indirectos) del área concesionada.
- IV. De la inversión comprometida, por la prestataria en cuestión, al mes de marzo de 2003, se comprobó que sólo había ejecutado 24% de las obras. Por ejemplo en relación a los desagües a realizar solamente había cumplido con el 25%.

Respecto del caos normativo institucional,
se dijo que:

I.- En la cuenca y en relación a jurisdicciones y competencias sobre el aire, el agua, el suelo y los efluentes intervienen:

9 entes nacionales
8 de la Provincia de Buenos Aires
8 de la Ciudad Autónoma
14 Municipios.
Total: 39 organismos

II.- Tales organismos deben aplicar, aproximadamente, 55 normas de diferente jerarquía que van desde la Constitución Nacional hasta las ordenanzas municipales. Ello sin contar resoluciones, decretos y disposiciones específicas y/o temporales que eventualmente se dicten.

Respecto del CEMR,
se dijo que:

- I. Se ha demostrado que el CEMR no cumplió el rol para el que fue creado no sólo por su propia incapacidad (funcional, operativa, técnica, etc) sino también porque a sus mandantes les faltó la firme voluntad política de llevar adelante el Plan de Gestión Ambiental (PGA) al que estaban obligados.
- II. Solo ha servido para ser un observador y ejecutor de un préstamo internacional.

Respecto de las inversiones afectadas,
se dijo que:

- I. De lo invertido y/o gastado al mes de marzo de 2000 (aproximadamente 30.300.000 dólares), el 77% fue destinado al pago de consultorías y actividades no transformativas del medio ambiente.
- II. Se estima que Argentina debió pagar 6.000.000 de dólares en concepto de tasas de compromiso (multas por no usar el préstamo).
- III. Se reasignaron en el año 2002 (por decreto) fondos a planes sociales por aproximadamente 150.000.000 de dólares.

Sentada esta apretada pero explicativa síntesis, cabe poner de resalto las conclusiones a que arribara esta Institución y las organizaciones participantes, las cuales fueron discutidas y consensuadas luego de un largo camino de investigación.

La metodología del trabajo de investigación que hemos elegido se sustentó en la idea primogenia de intentar abordar todas las casuísticas que aquejan a la cuenca y a sus habitantes con un enfoque integrador en virtud del cual se pueda demostrar con objetividad una realidad por todos ya conocida. De ahí la dificultad que se presenta a la ahora de poder hacer un resumen de los resultados obtenidos.

Las conclusiones más categóricas son:

1. Cómo es posible que transcurridos más de 200 años, hoy igual que entonces, sigan siendo los sectores más pobres y vulnerables los que ocupan los bajos inundables y contaminados a gran escala por las industrias radicadas desde siempre allí.
2. La muestra de insensibilidad social por parte de instituciones y funcionarios responsables frente a la impotencia para intervenir en una situación cuya gravedad es evidente por sí misma.
3. La necesidad de que todas las obras que se proyecten y ejecuten a lo largo y a la ancho de la cuenca tengan EIA, en conformidad con la Constitución Nacional, con la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y con la Ley General del Ambiente.
4. La ausencia de una planificación a largo plazo para erradicar las distintas problemáticas.
5. El atraso en la ejecución del PGA y, en especial, que si bien el problema global requiere de obras de hidráulicas, no son éstas las herramientas que orientan las decisiones ni las que solucionan el tema de manera definitiva, ya que hablamos de una cuenca, y no de acueducto.
6. La escasa información oficial en lo concerniente a la contaminación de suelos.
7. La necesidad de revisar los parámetros de base de las obras comprometidas y la consecuente actualización técnica necesaria, habida cuenta el tiempo transcurrido desde la elaboración de los mismos.
8. La falta de actualización y de interés sobre los datos oficiales ambientales en cuanto a fauna, flora, suelos, aire y agua; grados y niveles de contaminación y los elementos contaminantes más actualizados y completos.
9. El diseño y ejecución de un estudio epidemiológico que determine en qué grado y de qué enfermedades está afectada la población.
10. La ausencia de datos oficiales que permita conectar los datos de salud, población y medio ambiente a los fines de lograr un simple cálculo o proyección, y elaborar políticas públicas de salud adecuadas y efectivas.
11. La toma de conciencia de que el daño a la salud constituye un delito severamente castigado.

12. Una de las mayores fuentes de contaminación de la región es el Polo Petroquímico Dock Sud.
13. La pertinencia de que se proyecte y concrete un estudio de desafectación de aquel que implique su desmantelamiento progresivo hasta lograr su reducción a niveles manejables o su erradicación definitiva.
14. La inexistencia de una política seria a corto y mediano plazo de todos los niveles de gobierno involucrados que conlleve erradicación de basurales en toda la región de influencia de la cuenca.
15. La ocupación sistemática de los bajos inundables.
16. El deficiente (en muchos casos, ausente) sistema sanitario y cloacal, que ha provocado una fuerte contaminación de las aguas superficiales y subterráneas; y la responsabilidad que le cabe a la prestataria de los servicios de agua y cloaca por los incumplimientos y demoras en la ejecución de las obras (PSI) y por parte de la empresa concesionaria de tales servicios públicos, Aguas Argentinas SA.
17. La multiplicidad de competencias y la diversidad de jurisdicciones, que ha derivado en "caos normativo" y conforman un vacío legal que contribuye a la falta de operatividad administrativa.
18. El mal uso del préstamo internacional del BID y el infundado endeudamiento del Estado por no haber hecho una utilización adecuada del mismo.
19. Las escasas funciones del CEMR, que ha padecido de una notoria debilidad y cambios sustantivos desde su creación que redundaron en pérdida de jerarquía y dependencias institucionales.
20. La falta de conocimiento sobre las empresas emplazadas en la cuenca, las actividades por ellas desarrolladas, el debido cumplimiento a las normas reglamentarias, entre otros aspectos, debido a la inexistencia de un relevamiento serio y preciso.
21. La considerable demora en la tramitación de los expedientes administrativos iniciados con motivo de las infracciones detectadas hacia el sector industrial.

III Las recomendaciones y propuestas formuladas a finales del 2003

La investigación integral efectuada, como se viera, quedó plasmada en el “Informe Especial sobre la Cuenca Matanza Riachuelo”, y conforma el resultado y la expresión de dos años de trabajo transitado de manera conjunta con las asociaciones participantes y la Universidad Tecnológica Nacional, donde se llevaron a cabo inspecciones y visitas en hospitales públicos, recorridas en sectores y zonas más damnificadas por la contaminación del río Matanza Riachuelo, distintas entrevistas con los afectados, charlas y participación activa en foros y mesas de trabajo, formulación de pedidos de informes a las autoridades públicas involucradas, comisiones directas de funcionarios de esta institución en organismos públicos, entre otras acciones, todo ello con el fin de acceder a la información más amplia y real sobre tan emblemática cuestión.

Y dicho informe, sirvió de fundamento jurídico y fáctico de la Resolución DP N° 112/03, de fecha 3 de diciembre de 2003, dictada por el Defensor del Pueblo de la Nación en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 86 de la Constitución Nacional y las previsiones de la ley 24.284.

En tal oportunidad, el Ombudsman Nacional formuló las recomendaciones pertinentes a las distintas autoridades responsables, tal como a continuación queda ilustrado.

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)
<p>a) La concreción de un Acuerdo entre todos los niveles de gobierno involucrados, siguiendo el modelo de federalismo de concertación, que permita la creación de una Autoridad de Cuenca como instancia interjurisdiccional., con plena autonomía, autarquía, poder de decisión, como también de facultades para gestionar y coordinar las acciones y medidas a ejecutar. Regulación y control integral de la Cuenca, la directa colaboración ciudadana, privilegiando canales directos de participación eficaces y efectivos.</p> <p>b) La elaboración de un programa destinado a llevar a cabo la realización de un estudio de desafectación que implique un desmantelamiento progresivo del Polo Petroquímico Dock Sud, hasta lograr la reducción, entre otros, de los riesgos de desastre tecnológico a niveles manejables o su erradicación definitiva.</p>

- c) Se tenga en cuenta el contenido del presente Informe Especial en la agenda pública para el ejercicio del año 2004.

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN (SADS)

- a) La realización de un Estudio de Impacto Ambiental integral, de conformidad con las previsiones contenidas en la ley 25.675 y de los estudios de contaminación integrales y/o la actualización de los ya existentes.
- b) Relevamiento oficial a los fines de poder contar con registros y estadísticas actualizadas sobre las industrias y empresas emplazadas en toda la Cuenca.

MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION

Se tenga en cuenta la situación de emergencia ambiental y sanitaria por la que atraviesa la población de la Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo, en el Plan Nacional de Obras Públicas para el año 2004

MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION

Insistencia en la realización de un relevamiento de impacto actualizado sobre la salud del núcleo poblacional (en especial, menores de edad) de tóxicos ambientales, para determinar por medio de estudios especializados la presencia de casos de enfermedades y/o patologías cuyas causas generadoras guarden directa relación con la contaminación

IV Los informes y respuestas recibidas

IV.a Quiénes y qué respondieron

Por razones metodológicas, seguidamente se detallan las autoridades que dieron respuesta a las recomendaciones formuladas por esta Defensoría como también el contenido de los informes elaborados a su respecto, en el orden que se mantuviera en el acápite precedente.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

En el mes de febrero de 2004, la JGM fue la primera autoridad en responder al Defensor del Pueblo de la Nación, oportunidad en la cual destacó que las distintas jurisdicciones y áreas estaban analizando el contenido de las observaciones y recomendaciones planteadas.

Se ha informado respecto al inicio de acciones tendientes a la formalización de un tratado interjurisdiccional para la creación de un comité de cuenca, y la conformación de una comisión encargada de la preparación del texto definitivo de dicho instrumento. Asimismo, se informó que tal instrumento se hallaba en el ámbito de la Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentaria a los fines de consensuar en la jurisdicción nacional los lineamientos primordiales.

Sobre los puntos que fueran propuestos en la Resolución DP N° 112/03, resulta del caso resaltar que con posterioridad fueron recibidos en la Institución respuestas de los organismos específicos, donde constan las respuestas y/o posturas adoptadas en consecuencia.

Cabe aquí hacer mención a los siguientes respondes: a) Respuesta del CEMR, recibida en el mes de junio de 2004 (Nota N° 160/04), donde por primera vez, esta Institución y las organizaciones participantes han podido tomar contacto directo con el proyecto de Acta Acuerdo por la cual se conformaría la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca; b)) informe del citado Comité de abril de 2005 (Nota CEMR N° 283/05) en el cual constan los proyectos sobre el particular, los cuales son analizados en el punto "La situación jurídico institucional"; y c) la información enviada por el SSRH por Nota N° 1281/04, en la cual destacaran las gestiones realizadas en tal sentido.

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN (SADS)

Mediante informe suscripto por el actual Secretario, fue la primera autoridad pública en manifestar que compartía la preocupación manifestada por esta Defensoría ante la crítica situación ambiental de la Cuenca, y que su atención resultaba prioritaria en la agenda de la SADS.

Resaltó que en la organización administrativa vigente, el CEMR realizaba la gestión de coordinar el accionar de los distintos organismos competentes en el proceso de saneamiento de la Cuenca.

Asimismo, que se había convenido con el Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación (dependiente del Ministerio de Planificación Federal) y los organismos con competencia ambiental de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires, participar de las reuniones del Comité en las que era analizadas las propuestas y acciones sobre el saneamiento de la Cuenca.

En cuanto a los EIA, destacó que el CEMR debe actuar en conformidad a la ley 25.675. En la generalidad de los casos, los EIA son efectuados por organismos sectoriales y que dicha Secretaría actuaba como ente rector en la materia.

En cuanto a la actualización de los estudios de contaminación, informó que el CEMR había acordado con el Instituto Nacional del Agua (INA), en el marco de un Proyecto de Cooperación Técnica con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) la realización de estudios para determinar el estado actual de la contaminación de la red hídrica superficial, como también el aporte de las descargas pluviales, industriales y cloacales al curso de agua, y caracterizar los sedimentos del cauce principal, los suelos y la calidad del aire en puntos críticos. Y que con ello se permitiría detectar y controlar las fuentes contaminantes existentes.

En cuanto al relevamiento del sector industrial, adjuntó la nómina de los establecimientos industriales y/o especiales que están inscriptos en el Registro de la Dirección Nacional de Gestión Ambiental, tal como se refleja en el Anexo I.

A todo lo hasta aquí expresado, se adiciona que el CEMR en fecha 3 de agosto de 2005, envió a esta Institución un listado de industrias actualizado, ante una consulta puntual que se le formulara en tal sentido. En tal oportunidad, se expresó que dicha Base de Datos no había sido incorporada a sitio web de dicho Comité toda vez que se había pedido verificación (ratificación o rectificación) a los organismos con competencia en la materia de cada jurisdicción. Asimismo, agregó que tal tema se hallaba demorado por razones de organización interna y presupuestarias. Es del caso señalar que sobre este punto, se ahondará en el acápite "Las industrias y el Polo Petroquímico" del presente Informe de Seguimiento.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA NACIÓN

La información brindada a esta Institución desde esta cartera ministerial fue elevada el 15 de junio de 2004 a través de la Secretaría de Obras Públicas, habiéndose adjuntado un extenso informe también producido por el CEMR, el cual mereciera la conformidad de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación (Nota SSRH N° 1281/04).

Es de destacar que en la referida oportunidad se efectuó un análisis sobre alguno de los puntos más significativos del Informe Especial. Asimismo, se acompañó el proyecto de reformulación del préstamo BID elaborado por el CEMR, del cual surge la incorporación de obras y acciones de saneamiento cloacal, las cuales no se encontraban incluidas en el programa original, la extensión del plazo de ejecución, entre otros aspectos.

Resulta importante remarcar que en varios puntos del informe confeccionado por CEMR y en la Nota de la SSRH se hacía expresa mención a que se compartía el diagnóstico del estado de situación de la Cuenca, la preocupación por el estado ambiental y los rasgos generales del cuadro de situación planteado tanto en sus aspectos ambientales como en sus aspectos legales. A lo que agregaban que se consideraba relevante la ejecución de acciones de saneamiento cloacal y la actual propuesta de reformulación apunta a resolver esa carencia (se estima una inversión del 44,38% del monto total que se apruebe).

Por lo demás, también cabe señalar que los organismos mencionados adhirieron a las recomendaciones efectuadas en torno a la necesidad de concretar la conformación de una Autoridad de Cuenca, no solo en sus aspectos formales y técnicos, sino en dotarlo de participación activa de las jurisdicciones intervinientes a través de un consenso político ratificado legislativamente.

Otras requisitorias y respuestas recibidas

Durante este proceso de evaluación, resultó también necesario efectuar diversas requisitorias a distintos organismos públicos no sólo con el objetivo de ahondar en las respuestas recibidas sino para seguir de cerca las medidas que fueran encaradas, a raíz de esta investigación.

Descontando que con seriedad de conciencia y aptitud política es posible adoptar acciones integrales para dar soluciones viables y realizables que permitan proteger derechos humanos básicos, como la vida y la salud de la población de la cuenca y que ello, indefectiblemente, requiere de tiempo y de ideas que generen consensos, para estar en condiciones de realizar el presente diagnóstico esta Institución y las instituciones que la acompañaron en este camino consideramos prudente transitar dos años de trabajo silencioso pero sistemático y metódico. En esa etapa debieron ser formulados varios pedidos de informes al CEMR, a la SADS, al CEAMSE y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, como también se llevaron a cabo entrevistas con funcionarios públicos e inspecciones in situ en el río.

No efectuaremos aquí una reseña minuciosa de la información colectada en cada uno de los respondes que fueron recibidos en la Institución, toda vez que sobre el contenido y las acciones encaradas se profundizará en cada uno de los puntos temáticos que fueron abordados este seguimiento.

IV.b Quiénes no respondieron

Transcurridos dos años, se puede afirmar que el único organismo que no ha dado respuesta por escrito y ni siquiera instado un contacto con esta Defensoría Nacional sobre la insistencia que se formulara en lo concerniente a la necesidad de realizar un estudio epidemiológico y sobre el contenido del “Informe Especial sobre la Cuenca Matanza Riachuelo” ha sido el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. Las razones de este prolongado silencio, a la fecha de confección del presente reporte evaluatorio se desconocen. Cabe remitirnos al capítulo “La Salud”, donde es examinado este esencial y primario derecho humano como así también las acciones e inacciones que lo rodean.

Por lo demás, cabe también mencionar que tampoco se recibió información por parte de los municipios involucrados, quienes fueran en su totalidad notificados y anoticiados tanto del Informe Especial como de las recomendaciones y propuestas elevadas en diciembre del año 2003.

V Las acciones realizadas durante el período evaluado. Su análisis.

V.a La situación jurídico institucional

Antecedentes

Detectadas y analizadas las dificultades institucionales y competenciales que registra la cuenca hídrica Matanza – Riachuelo, se entendió necesaria la creación de una instancia interjurisdiccional independiente cuyo objetivo sería la coordinación y gestión integral de esta cuenca.

Al respecto, en su oportunidad, se señaló que este proceso debía iniciarse con la firma de un convenio entre los representantes de todos los niveles de gobierno involucrados en la problemática (Gobierno Nacional, Gobierno de la provincia de Buenos Aires, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y los 14 municipios corribereños). Y que con posterioridad el mismo también debía contar con la ratificación de los respectivos cuerpos legislativos.

En cuanto a las funciones y atribuciones del organismo interjurisdiccional o Autoridad de Cuenca, se mencionó la necesidad de dotarlo de plena autonomía en la toma de decisiones y de capacidad plena para lograr un real ejercicio del poder de policía, debiendo contar además con expresas facultades para desarrollar, coordinar y ejecutar políticas comunes en el ámbito de toda la cuenca.

Por último, también se puso especial atención en la importancia de creación de instancias que garantizaran la participación de la ciudadana tanto en los procesos de gestión como en la toma de decisiones de las distintas problemáticas que acarrea la cuenca

Entre las respuestas brindadas por los organismos nacionales con incumbencia en este punto, en razón de sus competencias, que fueran remitidas por el CEMR y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, deviene forzoso resaltar las siguientes observaciones y consideraciones:

- a. En marzo de 2004, el Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo informó que Nación, Provincia y Ciudad de Buenos Aires habían logrado consensuar, en el mes de octubre de 2003, un documento de trabajo o “borrador final” destinado a la creación del Comité de Cuenca Interjurisdiccional.

- b. En abril de 2004, la SRH (dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación) manifestó que se encontraba finalizando la redacción de un Proyecto de Tratado para la Creación de un Comité de Cuenca Interjurisdiccional
- c. En julio de 2004, la JGM remitió copia de un Acta Acuerdo destinada a la constitución de un Comité de Cuenca, conformado por las tres jurisdicciones mencionadas en el punto (a). Asimismo, menciona la conformación de una Comisión destinada a proponer un Proyecto de Tratado Interjurisdiccional para la creación del mencionado Comité. En ese sentido, se destacaba que la citada comisión estará integrada por diversos organismos de la Nación, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y de dos Intendentes en representación de los municipios involucrados en la Cuenca.

Para un mayor entendimiento, se muestran seguidamente los anteproyectos remitidos a esta Institución.

GRAFICO 1: Proyecto de Acta Acuerdo enviada por el CEMR (al 10/11/2004)

ACTA ACUERDO

**CREACION DEL COMITÉ DE CUENCA
INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA
DEL RIO MATANZA RIACHUELO**

Buenos Aires, 2004

Reunión del Jefe de Gabinete de Ministros, el Ministro de Salud, el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Con el fin de generar el marco institucional necesario para una Gestión Hídrica y Ambiental Integrada de la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo, los funcionarios presentes acuerdan la creación de un nivel político de coordinación de decisiones, ampliatorio de los niveles existentes en las jurisdicciones que integran la cuenca.

Las tres jurisdicciones, han creado en el año 1995 el Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo

(CEMR), integrado por ellas, cuyo objeto es ejecutar el Plan de Gestión Ambiental acordado entre las partes.

Los resultados logrados por el citado organismo y por los organismos competentes de cada jurisdicción no han podido satisfacer expectativas, fundamentalmente porque no contaron con el respaldo de acuerdos a nivel político, sobre múltiples aspectos que son necesarios para una eficiente política hídrica y ambiental.

Conforme a ello, resulta necesario crear un mecanismo formal que promueva y facilite el logro de los acuerdos que coadyuven a obtener los objetivos propuestos. En dichos acuerdos deben intervenir las autoridades de los partidos de la Provincia de Buenos Aires afectados en cada caso, así como representantes de otras jurisdicciones y de sectores intermedios representativos de los intereses de la cuenca.

Con el objetivo de facilitar los acuerdos interjurisdiccionales necesarios para lograr una Gestión Hídrica y Ambiental Integrada de la cuenca, los funcionarios presentes acuerdan:

1 La conveniencia y necesidad de constituir el Comité de Cuenca Interjurisdiccional del Río Matanza Riachuelo, integrado por el Gobierno Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, que tendrá por objetivo promover y avalar políticamente los acuerdos interjurisdiccionales necesarios para una Gestión Hídrico Ambiental Integrada de la cuenca, teniendo en cuenta que una administración eficiente y eficaz de los mismos no puede paralizarse por jurisdicción y que el concepto de cuenca trasciende los límites políticos establecidos.

2 Formar una Comisión que en el plazo de 30 días deberá proponer un Proyecto de Tratado Interjurisdiccional que cree el Comité de Cuenca Intejurisdiccional, utilizando como base el proyecto de Tratado que se adjunta como Anexo. Integrarán la Comisión los titulares de la Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de dos Intendentes en representación de los Municipios de la provincia de Buenos Aires integrantes de la Cuenca Matanza – Riachuelo y de las áreas de Ambiente y de Agua de las tres jurisdicciones: el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Secretario de Obras Públicas de la Nación, el Secretario de Producción Turística y Desarrollo Sustentable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Secretario de Infraestructura y Planeamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Secretario de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires y el Subsecretario de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados arriba.

GRAFICO 2: Proyecto de Acta Acuerdo enviada por la JGM (al 13/5/2005)

ACTA ACUERDO

CREACION DE LA AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DEL RIO MATANZA RIACHUELO

Buenos Aires, 2005

Entre el Jefe de Gabinete de Ministros Dr. Alberto Fernández; el Ministro del Interior, Dr. Aníbal Fernández; el Ministro de Salud y Ambiente, Dr. Ginés Mario González García; el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio De Vido; el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Aníbal Ibarra y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Felipe Solá.

Con el fin de dar el marco institucional necesario para la Gestión Ambiental e hídrica integrada de la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo, los presentes acuerdan la creación de la Autoridad Interjurisdiccional de la Cuenca del río Matanza- Riachuelo, los presentes acuerdan :

1 Ratificar la necesidad y conveniencia de constituir la Autoridad Interjurisdiccional de la Cuenca del río Matanza-Riachuelo, integrado por el Gobierno Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, que tendrá por objeto entender en todo lo relativo a la supervisión, coordinación, planificación, administración, control, uso, aprovechamiento y preservación de la Cuenca del río Matanza-Riachuelo.

2 Formar una Comisión que en el plazo de 30 días deberá proponer un Proyecto de Tratado Interjurisdiccional para la creación de la Autoridad Interjurisdiccional de la Cuenca del río Matanza-Riachuelo; que estará integrada por representantes de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior; de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, de la Secretaría de Producción Turística y Desarrollo Sustentable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires y de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

Se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

GRAFICO 3: Proyecto de Acta Acuerdo enviada por la SSRH (al 13/5/2005)

ACTA ACUERDO

CREACION DEL COMITÉ DE CUENCA INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DEL RIO MATANZA RIACHUELO

Buenos Aires, 2005

Entre el Jefe de Gabinete de Ministros Dr. Alberto Fernández; el Ministro del Interior, Dr. Aníbal Fernández; el Ministro de Salud y Ambiente, Dr. Ginés Mario González García; el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio De Vido; el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Aníbal Ibarra y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Felipe Solá.

Con el fin de dar el marco institucional necesario para la Gestión Ambiental e hídrica integrada de la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo, los presentes acuerdan la creación del Comité de Cuenca Interjurisdiccional de la Cuenca del río Matanza- Riachuelo, los presentes acuerdan :

1 Ratificar la necesidad y conveniencia de constituir el Comité de Cuenca Interjurisdiccional de la Cuenca del río Matanza-Riachuelo, integrado por el Gobierno Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, que tendrá por objeto entender en todo lo relativo a la supervisión, coordinación, planificación, administración, control, uso, aprovechamiento y preservación de la Cuenca del río Matanza-Riachuelo.

2 Formar una Comisión que en el plazo de 30 días deberá proponer un Proyecto de Tratado Interjurisdiccional para la creación del Comité de Cuenca Interjurisdiccional de la Cuenca del río Matanza-Riachuelo; que estará integrada por representantes de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior; de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, de la Secretaría de Producción Turística y Desarrollo Sustentable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires y de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

3 Encomendar a la Comisión que incorpore en el diseño de la organización del Comité de Cuenca Interjurisdiccional, un mecanismo que

asegure la participación de los municipios de la provincia de Buenos Aires en el proceso de toma de decisiones.

Se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

a.2) Aspectos principales de los anteproyectos destinados a la creación de la Autoridad de Cuenca

En el mes de mayo de 2005, la JGM remitió a esta Institución una nueva versión del Proyecto de Acta de Acuerdo, en la que se destaca la *“necesidad y conveniencia de constituir la Autoridad Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo”*. Al efecto, se acuerda crear una Comisión, conformada por diversos organismos de las jurisdicciones firmantes del acuerdo (nación, provincia de BA y CBA), para que en el plazo de 30 días, proponga un Proyecto de Tratado Interjurisdiccional para la creación de la Autoridad Interjurisdiccional de la Cuenca del río Matanza-Riachuelo. Se señala que dicha Autoridad estará integrada por los representantes de las jurisdicciones mencionadas y tendrá por objeto la *“supervisión, coordinación, planificación, administración, control, uso, aprovechamiento y preservación de la Cuenca del río Matanza-Riachuelo”*.

Con sustento en la información que fuera suministrada por los distintos organismos, se impone concluir que, habiendo transcurrido dos años desde la formulación de las recomendaciones, llama la atención que no se han dado los pasos necesarios y concretos para la conformación de una Autoridad de Cuenca.

En definitiva, si bien existen declaraciones formales por parte de distintos organismos que se inclinan por la necesidad de conformar un organismo destinado a la gestión integral de la Cuenca, el proceso tendiente a su conformación de manera alguna ha superado aún la etapa de la formulación de anteproyectos no consensuadas.

Asimismo y pese a la importancia que poseen los municipios en el área de la cuenca, llama también la atención que la mayoría de las propuestas arrojadas no los reconozcan como sujeto - parte del organismo interjurisdiccional de cuenca a crearse.

a.3) La situación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires

Al haberse tomado conocimiento de la existencia de un proyecto de creación de un Comité de Cuenca Interjurisdiccional, se giró oficio al Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando informe sobre el particular.

Textualmente se consultó: “...*habiendo tomado conocimiento del proyecto de elaboración de un ACTA ACUERDO -desde el año 2004- para la “Creación del Comité de Cuenca Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Matanza Riachuelo. (...) Sobre el particular solicito a Ud. tenga a bien, informar del estado dicho trámite y cuáles serán los próximos pasos a desarrollar, en este marco.”*

A la fecha de elaboración de este informe de seguimiento, no se había recibido respuesta.

a.4).- Nuestra propuesta

No cabe más que reiterar la necesidad de la creación inmediata y efectiva de una Autoridad de Cuenca, la que deberá surgir de un Tratado Interjurisdiccional que integre a todas las jurisdicciones involucradas, incluso los municipios, y que cuente con una efectiva participación y representación de la ciudadanía.

Se impone remarcar que a los fines de la conformación de la Autoridad de Cuenca que se propugna, consideramos que desde su etapa gestacional deberá dotársela de:

- ⇒ Autonomía para la toma de decisiones.
- ⇒ Capacidad para el ejercicio del poder de policía.
- ⇒ Facultad para formular y desarrollar políticas comunes para el área.
- ⇒ Capacidad para Estar en condiciones de ejecutar y coordinar acciones conjuntas.
- ⇒ Facilitar la participación de todos los actores involucrados en la cuenca, con especial énfasis en la incorporación de los municipios y las Organizaciones vecinales y sociales en la toma de decisiones.

Se considera que para la realización de ello debe adoptarse bajo el modelo de federalismo de concertación, tal como se propusiera en el Informe Especial del año 2003. Ello permitirá que la sumatoria de los cometidos descriptos, conlleve la conformación de un consenso integral, que de modo serio y democrático traiga a la luz una autoridad con plenas funciones de contralor, de fiscalización y sanción, de toma de decisión y de ejecución de las políticas públicas que atañen a la cuenca y sus zonas de influencia.

Este esquema, por lo demás, mostrará el avance hacia aquellas cuestiones que ameritan soluciones justas, integrales y verdaderas, máxime

si se repara en el deterioro de la salud de la población, en el deplorable estado de la flora y la fauna del río Matanza Riachuelo y en el precario (y en muchos casos, ausente) estado sanitario y cloacal de la mayoría de los municipios de la cuenca.

Siguiendo las premisas delineadas, con certeza se podrá transitar hacia un cambio estructural y substancial en la metodología de gestión que se viene siguiendo, década tras década, gobierno tras gobierno. Lo apuntado, también marcará la búsqueda y adopción de acciones y herramientas idóneas circunscriptas al saneamiento integral del río Matanza Riachuelo, más allá de la realización de algunas obras de infraestructura o hidráulicas que pudieran adoptarse como paliativos de carácter coyuntural, o la concreción de acuerdos -también prolongados en el tiempo- tendientes a erradicar basurales a cielo abierto y de vieja data (tomados éstos últimos como experiencias pilotos), entre otros ejemplos que podrían también mencionarse pero que a esta altura y ante tanta inacción resultan por todos conocidos.

Tal conformación de voluntades -siempre con el fiel respeto de los límites de competencia y jurisdicción asignados por el ordenamiento constitucional- de manera acabada fomentará la búsqueda de soluciones no faraónicas, pero sí que resulten creíbles y de ejecución real a corto y mediano plazo, para poder ser vistas por las generaciones venideras. Asimismo, servirá para sortear tanto de manera expresa como tácita, los diferentes obstáculos o bloqueos normativos que se vislumbran y fueran detallados, como también las pujas, dualidades o compromisos de otra índole que, a la hora de la toma de decisiones de trascendencia institucional, siempre aparecen y, en gran medida, inciden en el poder administrador (tomado este término, en sentido lato).

V.b El rol del CEMR

En lo concerniente al accionar del CEMR, en las conclusiones que fueran volcadas en el “Informe Especial sobre la Cuenca Matanza Riachuelo” y como se reseñara en el ítem específico, se intentó pasar revista a las carencias que habían sido observadas por esta Institución y las organizaciones participantes en lo referente a su funcionamiento, toma de decisión y medidas adoptadas desde su etapa fundacional. En orden a la brevedad, cabe remitir a las consideraciones en dicha oportunidad expresadas.

Ahora bien, seguidamente serán remarcados los aspectos más relevantes que fueran aportados por dicho ente a los distintos informes que enviara en esta etapa de seguimiento, en lo que hace a su marco de accionar.

En el mes de junio de 2004, el Director Ejecutivo del CEMR manifestó que adhería a las recomendaciones efectuadas por el Señor Defensor del Pueblo, en especial respecto a la conformación de un Tratado Interjurisdiccional en virtud del cual quede constituida una Autoridad de Cuenca, no solo en sus aspectos formales y técnicos, sino en dotarlo de la participación activa de las jurisdicciones intervinientes a través de un consenso político ratificado legislativamente. Asimismo, hizo especial hincapié en destacar que “... se comparte el diagnóstico del estado de situación ambiental de la Cuenca ...”

De la compulsión de la extensa documentación y anexos que forman parte de esta investigación, se advierte que en la mayoría de los casos en los cuales ha sido cruzada y/o solicitada información a distintos organismos con incumbencia en esta cuenca, ha sido el CEMR el organismo que ha conformado los informes y relevado la documentación con carácter previo a ser suministrada a esta Institución.

A ello cuadra remarcar, que en la persona de su Director Ejecutivo y su equipo de colaboradores directos, ha sido la única autoridad administrativa que se acudiera a esta Defensoría del Pueblo de la Nación para tomar un contacto directo y brindar la apoyatura que sea necesaria a los efectos de conocer las distintas medidas encaradas, con posterioridad a diciembre de 2003. Y esto, valga la redundancia, debe tomarse como un hecho positivo, con tan solo reparar en la circunstancia de que existiendo más de 33 organismos con incumbencia sobre el río Matanza Riachuelo y 14 municipios, el CEMR es el único que se apersonó tanto en esta Institución como en los foros, mesas de debate y jornadas que la sociedad civil y el sector académico han llevado adelante en estos últimos dos años.

Por otra parte, el CEMR envió copia de la propuesta de reformulación del préstamo BID N° 1059 OC/AR, la cual había sido elevada a la autoridad crediticia mundial. Se impone aclarar que dicha reformulación no es solamente de carácter presupuestario sino que abarca el tipo de acciones a incluirse y ejecutarse. En términos globales, la misma consiste en: a) Regulación hidráulica y drenaje (43,98%); b) prevención y control de la contaminación (5,15%), c) Obras y Acciones de Saneamiento Cloacal (44,20%), d) Ordenamiento vial, urbano y usos del suelo (2,74%) y e) Ejecutado al BID al 31/12/2003 (3,93%).

Al finalizar el presente Informe de Seguimiento, se pudo corroborar que en el mes de julio de 2005, el Banco Interamericano de Desarrollo había aprobado la totalidad de dicha propuesta reformulatoria, más la extensión de dicho programa hasta fines del 2007, tal como fuera requerido. Asimismo, se destaca que el CEMR en varias oportunidades ha puesto de manifiesto distintas acciones encaradas hasta ese momento, las cuales no habían sido objetadas por el BID y que se habían solicitado los pedidos de prórroga de aprobación y de desembolso, en varias oportunidades.

A continuación, son detalladas las acciones encaradas por el CEMR en su actual gestión, siguiendo el orden que fueran informadas a esta Defensoría:

a) Integración con municipios: se ha convocado a los distintos municipios para fijar posiciones, expresar ideas y realizar acciones factibles que coadyuden a aportar soluciones a la problemática ambiental. Se han destacado las medidas realizadas con el Municipio de La Matanza; consenso con el Municipio de Lanús para una obra vial sobre Avda. Pellegrini sobre la zona de Villa Diamante, entre otros.

b) Industrias y estudios de contaminación: se ha celebrado un convenio con la JICA, con la directa participación del INA, para realizar distintas acciones, habiéndose en esta etapa elaborado la "Evaluación de la calidad ambiental de la cuenca Matanza Riachuelo", Informe de Avance N° 1. Se informa que en una reunión institucional mantenida con funcionarios de esta Institución en el mes de abril de 2005, el CEMR informó que el estudio final estaba siendo evaluado por dicho organismo y que aún no se conocían las conclusiones sobre el particular. Esta Institución no obtuvo información con posterioridad.

c) Saneamiento Cloacal: se elaboraron proyectos relativos a esta temática con la empresa Aguas Argentinas SA, sin costo para el Estado, habiéndose elaborado los correspondientes pliegos de licitación. Se resalta en este punto, que habida cuenta que el Estado Nacional no ha culminado el proceso de renegociación del contrato administrativo y la voluntad de la mencionada empresa privatizada de retirarse del país y, por ende, de la concesión se desconoce a la fecha de elaboración del presente informe, las

modificaciones y/o adecuaciones que tales proyectos habrían por ello sufrido y, menos aún, quiénes serán los ejecutores de los mismos.

d) Drenaje: se detallan las obras que se hallan en proceso de evaluación.

e) Auditoría General de la Nación: las actuales autoridades del CEMR señaló que al inicio de su gestión no se hallaban elaborados los informes de Auditoría Externa (AGN) correspondientes a los ejercicios financieros 2001 y 2002. Por lo que se brindó apoyatura integral para el trabajo de auditoría del ejercicio fiscal 2003, habiendo emitido dicho órgano de contralor externo su informe, con opinión favorable. Lo mismo, cabe para las tareas que lleva a cabo, en su ámbito de competencias, la SIGEN.

Sobre el particular, cabe efectuar algunas consideraciones relevantes. En efecto, esta Institución y las asociaciones sociales y académicas que transitan este proceso, han considerado sumamente calificativo que la Auditoría General de la Nación se halle abocada a la realización de las auditorías pertinentes en dicho ámbito, lo que abarca, por consiguiente, la auditoría del préstamo BID AC/1059 desde el momento de su otorgamiento. Ello, por cuanto las funciones que le asignada la propia Carta Magna y la ley de administración financiera N° 24.143 como órgano de control externo, dotan a la AGN de facultades y herramientas para efectuar los correspondientes estudios económicos, financieros y presupuestarios y, de esa forma, poder determinar si en durante la ejecución del préstamo que nos ocupa y durante todo ese lapso, existieron o no erogaciones y gastos públicos que fueron imputados en debida forma

f) Celebración de convenio marco con el municipio de Avellaneda y la Universidad Nacional Tecnológica (Regional Avellaneda) para la realización del proyecto ejecutivo del Puente Roca - Patricio.

g) Programa de Riesgos de Salud: se elaboraron los términos de referencia para suscribir un convenio con alguna universidad. No se ha brindado mayor detalle sobre este tópico, desconociéndose el estado de avance de este proyecto, por no haberse recibido información a su respecto.

Por último, también se ha informado sobre el aumento presupuestario del CEMR, no significativo, pero aumento al fin, para los ejercicios fiscales 2004 y 2005.

V.c La salud

1- En el ámbito nacional

Como ya se dijera, el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación no ha emitido ni remitido alguna respuesta a la insistencia formulada por el Defensor del Pueblo de la Nación, durante esta etapa.

Esta “modalidad” por parte de la máxima autoridad jerárquica y responsable en el campo de la salud pública sin lugar a dudas debe interpretarse como silencio, es decir, como negativa tácita de adopción de las medidas propuestas en su oportunidad. Tal silencio en modo alguno debe tomarse como declaración de voluntad (ya que ahí, estaríamos frente a un acto o decisión expresa) sino que precisamente como la ausencia de toda actividad volitiva, frente a la cual no son admisibles procesos interpretativos tendientes a averiguar el sentido de una voluntad que no existe, que no se tiene.

Vemos aquí que frente al “Informe Especial sobre la Cuenca Matanza Riachuelo” y a las requisitorias posteriores formuladas por esta Institución tendientes a conocer las acciones y medidas definitivas para el tratamiento y abordaje de tan delicada cuestión (en nuestro criterio, la más vulnerable y que se ubica en el primer lugar a la hora de resolver el orden de las prioridades de los conflictos), que aqueja a casi 4.600.000 de ciudadanos y ciudadanas de la República Argentina que habitan en toda la extensión esta cuenca hídrica, no se ha obtenido siquiera algún indicio de cambio sobre la conveniencia o no de la realización del estudio epidemiológico que se solicitara, el cual siguiendo las consideraciones volcadas y consensuadas con la totalidad de los integrantes del equipo de trabajo que integra esta investigación, resulta de suma importancia y vital para poder contar con datos oficiales, con una casuística seria y con un diagnóstico médico calificado que deje de sostener políticas públicas en el campo de la salud con sustento en meras presunciones.

Cómo es posible comprender que, a pesar de todo lo prometido, lo legislado y lo gastado e invertido por los organismos de gobierno, en sus distintas esferas, continuemos observando cómo las autoridades se mantienen inactivas observando a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y ancianos que por ser pobladores de la zona de influencia más crítica de la cuenca Matanza Riachuelo, todavía aguardan soluciones y tratamientos prolongados para costear y tratar las graves afecciones que padecen. No se ha vislumbrado hasta el presente un accionar que planifique, tanto a corto como a mediano y a largo plazo, la erradicación (o por lo menos, sea ello intentado) de enfermedades y patologías crónicas que, en muchos casos no podrá revertirse en el resto de toda una vida.

Como ya esta Defensoría del Pueblo de la Nación y las instituciones que apoyan este marco de discusión, se considera cualitativamente relevante el diseño y ejecución de un estudio epidemiológico que permita determinar en qué grado y de qué enfermedades está contagiada la población. Pensamos que una solución en sentido contrario, como se ha podido apreciar al recorrer la cuenca y tomar contacto directo con los afectados y sus familias, impide tanto a la población damnificada como a la sociedad en su conjunto conectar y cruzar los datos estadísticos en cuanto a salud, población, medio ambiente y factores y causas contaminantes, a los fines de lograr un sencillo cálculo o proyección, o estudiar la bioacumulación sensible entre niños, ancianos, embarazadas y desnutridos, entre otros ejemplos que puedan citarse.

Y, nuevamente aquí se impone recordar a la autoridad competente que el daño a la salud constituye un delito severamente castigado. Y que los responsables de aquellas conductas reprochables son pasibles de ser penados tanto por sus actos, por sus hechos como también por sus omisiones.

Hoy en día nadie olvida que tanto en el río Matanza Riachuelo, como también en el suelo y en el aire en toda la extensión de su cuenca, existe plomo, mercurio, cromo, xileno, etilbenceno, tolueno, etc. y algunos de los polutantes conocidos como la "Docena Sucia". Hemos notado y asentado también el alto impacto que tienen las distintas plagas, la alteración y extinción de la flora y la fauna de la región. Y todos esos datos nos permiten conjeturar que la población de la Cuenca está afectada en gran medida por metales pesados presentes tanto en el aire, en el suelo y en el agua.

Y penoso resulta que hoy en día nadie (y menos aún, la autoridad responsable) puede afirmar el grado, los niveles y la relación de incidencia en que tales metales y minerales están expandidos.

Lo hasta aquí expresado mostraría que habría cambiado de categoría jurídica el derecho humano por excelencia, reconocido y amparado en todos los ordenamientos y modelos que han adoptado un estado de derecho, como la República Argentina, es decir, el derecho a la vida humana y a la salud.

2- En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires

Desde la Defensoría del Pueblo de la Ciudad se efectuaron diferentes consultas a los organismo de la Ciudad comprometidos con la problemática ambiental y de salud, como se describe a continuación

Iª) Secretaría de Salud – Consulta realizada el 13 de enero de 2005.

Se preguntó *“...tenga a bien informar los antecedentes o proyectos de relevamiento y/o investigación, sobre el estado de salud del grupo poblacional del área que afecta la Cuenca Matanza Riachuelo”*.

Se recibió respuesta, el 20 de Abril de 2005, donde se adjuntó, entre otros documentos, un informe del Programa de Salud Ambiental, de dicha Secretaría.

En el mismo se indicaban diferentes cuestiones ya planteadas en el 1er. Informe Especial, respecto de los índices de contaminación de la cuenca *“... con metales pesados como cromo, plomo, mercurio, cadmio, níquel entre los más comunes; hidrocarburos tales como benceno, tolueno, y otros; tóxicos como arsénico; agente microbiológicos: Coliformes presentes en materia fecal, por mencionar los más frecuentes” (...)* Están claramente identificadas las fuentes de contaminación, principalmente industrias, desagües cloacales clandestinos y/o sin tratamiento previo, basurales, etc., (...). *El conocimiento médico, científicos y epidemiológicos, actualmente reconoce a los citados contaminantes del ambiente, como riesgosos para la salud humana...”*.

Vuelve a remarcar la Secretaría de Salud, la necesidad de elaborar estudios epidemiológicos y toxicológicos. Sin embargo, señala que hasta tanto se realicen estos estudios, *“...se puede estimar la carga de morbilidad provocada por enfermedades con el ambiente y todas ellas prevenibles, como por ejemplo, la diarrea, las enfermedades transmitidas por vectores, las enfermedades respiratorias agudas, etc.”*

A la respuesta brindada, a manera de información complementaria, fueron aportados una serie de datos vinculados a la temática en cuestión. En dicho informe se señala un resumen de los resultados de un estudio realizado por el Hospital Dr. Cosme Argerich junto con el Programa de Salud Ambiental en la zona de Catalinas Sur, donde se analizó la presunta afectación en la salud de la población de la zona por contaminación con hidrocarburos.

Por su parte, el Departamento de Epidemiología de la Dirección de Salud Primaria informa que en el año 2004 se crea por Resolución N° 1727/04 el Sistema de Vigilancia y Control de Enfermedades y se organizó una Unidad Centinela de Vigilancia Ambiental en el Hospital Dr. Cosme Argerich.

2ª) Hospital General de Agudos “Cosme Argerich” – Consulta realizada el 14 de abril de 2005.

Al centro asistencial, se preguntó *“...hemos tomado conocimiento del trabajo que se viene desarrollando en el Hospital que usted dirige, sobre varias cuestiones relacionadas con la salud ambiental de la comunidad*

afectada por la contaminación de la cuenca y es en ese marco que se solicita brinde información sobre los siguientes temas:

- 1. Funcionamiento del Comité Técnico Comunitario y los proyectos, trabajos y resultados de la gestión del mismo en el tema de referencia.*
- 2. Avance de las investigaciones sobre las consecuencias de los contaminantes en la salud de la población de la cuenca.*
- 3. Datos que a este respecto considere relevante, al momento de dar un panorama sobre los factores que están afectando a la salud de la comunidad de la cuenca.*
- 4. Determine de ser posible, cuales son las consecuencias más acuciantes, de esta problemática.*
- 5. Casos y datos, que considere relevante como evidencia de la situación consultada.*
- 6. Cualquier otra información que se considere importante”.*

Es del caso señalar, que la respuesta será transcrita en su totalidad atento a la importancia de la información contenida:

En el año 2004, se ha creado en el Hospital Dr. Cosme Argerich el “Comité Técnico Comunitario de Salud Ambiental”, para dar respuesta a las problemáticas de contaminación en la zona. Participan de éste representantes del equipo de salud y de los barrios de Barracas, Dock Sud, la Boca y San Telmo.

- Identifican los siguientes objetivos

1. Identificar los factores que producen contaminación y su impacto sobre la salud humana a través de estudios epidemiológicos.
2. Desarrollar estrategias de promoción y prevención de la salud.
3. Brindar asistencia a los afectados por la contaminación.
4. Desarrollo de un sistema de registro y base de datos.
5. Promover la participación de la población en la creación de un ambiente saludable.
6. Difundir la importancia del desarrollo sustentable como una meta de salud

- Actividades desarrolladas en el periodo 2004-2005:

- Mapa de riesgos de la Boca, Barracas, San Telmo
- Reuniones ordinarias mensuales del comité.
- Jornadas de difusión en el hall del hospital (grupo teatral: “arte para la transformación”)
- Presentación de la problemática en distintos ámbitos: I Jornada Ambiental de Mercedes, Foro Social salud: participación taller salud y ambiente, Encuentro educación ambiental profesorado JV González, en medios de difusión masiva, en actos escolares, jornadas con organizaciones sociales, reuniones ampliadas del comité cada tres

meses, presentaciones de trabajos en el hospital (participación en: Jornadas Científicas – 2° premio mención categoría institucional) y en el 2° Congreso Atención primaria a la Salud del GCBA, mención a premio.

- Producción de materiales educativos
- Elaboración y elevación a la Secretaría de Salud del proyecto de “Área de Salud Humana Ambiental”, con acuerdo del CATA y de la Dirección del hospital.
- Primeras experiencias de atención a grupos etéreos pediátricos y adultos en consultorios externos del hospital.
- Capacitación de especialidades básicas del hospital y centros de salud.
- Desarrollo del proyecto de Vigilancia epidemiológica ambiental a través de una Unidad Centinela.
- Participación del primer curso de Salud Ambiental, organizado por el Programa de Salud Ambiental.
- Incorporación de una página de salud humana-ambiental en la historia clínica de consulta ambulatoria (a prueba a través de una experiencia piloto).
- Comienzo de la atención toxicológica de afectados por al contaminación.
- Formulación de un instrumento para el Barrio Catalinas sobre salud ambiental (encuesta específica geo-referenciada).

- Integrantes del Comité:

- Presidido por el Director del hospital.
- Dos vecinos elegidos por la comunidad por cada barrio de San Telmo, La Boca, Barrancas, Dock Sud.
- Profesionales del área programática.
- Jefatura de consultorios externos.
- Toxicología.

En relación, a las investigaciones sobre las consecuencias de los contaminantes en la salud humana de la población de la cuenca: para dar respuesta a este eje de trabajo y con ello a la principal demanda de la población- un lugar de atención, diagnóstico y tratamiento- el comité construyó un diseño para asesorar a la Dirección del hospital al respecto, que fue presentado en el año 2004. Con el aval de la Dirección y del Consejo Técnico Comunitario del hospital (CATA) se conformó una carpeta con dicho proyecto que se levó a la Secretaría de Salud (Nota N°6649HGACA-2004) para su consideración.

Se destaca que sobre ello, hasta el momento de la confección del presente informe, no ha habido contestación.

En base a una actualización bibliografía y documental se ha visualizado que uno de los contaminantes de mayor frecuencia en la zona es el benceno. Al respecto con la participación de miembros del comité y el Departamento de Epidemiología de la Secretaría de Salud se ha elaborado un diseño de investigación epidemiológica basado en la metodología de unidades centinela para ser presentado en el Ministerio de Salud para su incorporación al Sistema de Vigilancia Epidemiológica Nacional, constituyendo una experiencia única en el país de vigilancia epidemiológica ambiental.

A nivel general, las consecuencias más acuciantes de la problemática ambiental se evidencian en las frecuencias observadas de patologías alérgicas, respiratorias, dermatológicas y oncológicas a través de encuestas parciales (que no permiten definir relación causal). En lo particular del contaminante elegido –el benceno- se conoce que el impacto en la salud está dado por la exposición crónica a bajas dosis durante periodos de tiempo superiores al año, ligado esto a la presencia de distintas formas anémicas y hemo-oncológicas.

Por lo expuesto, hasta el momento no podemos certificar la relación datos-casos. Si bien no es excluyente de otros focos de contaminación, podemos aportar el ejemplo de la contaminación con tolueno en personas del complejo habitacional de Catalinas. Sobre una muestra de 10 pacientes (cinco testigos y cinco al azar) se comprobó valores compatibles con el índice biológico de exposición, pero que no confirman contaminación (Informe presentado dirección del hospital por la toxicóloga a cargo de dicho estudio).

Consideramos importante contar con las condiciones que permitan realizar diagnósticos más amplios y precisos en salud humana ambiental. En este sentido, el sector de salud requiere de las constataciones y monitoreos de emisiones de contaminantes en agua, suelo y aire por parte de los organismos estatales correspondientes (a nivel ciudad y provincia de Buenos Aires) y del acceso por parte de estos a la información generada por el sector privado.

Debemos concluir que este informe revela un sin fin de logros que deben ser tomados como ejes ejemplificativos del avance que viene desarrollando el Hospital más importante de la zona. Sin embargo esto debe traernos un alerta ya que en el informe se revelan tareas que necesitan de un apoyo mas concreto de los órganos competentes.

Es así que es necesario recomendar al Sr. Jefe de Gobierno la categorización del “Comité Técnico Comunitario de Salud Ambiental”, como de importancia vital para toda la comunidad de la ciudad, ya que su rol no se circunscribe a la zona del Riachuelo sino que avanza sobre toda la ciudad, en tanto que el ambiente es uno y la degradación de que sufre la zona del riachuelo afecta todos y cada uno de los habitantes de la CABA.

Se debe fomentar el desarrollo de las unidades centinelas, de experiencias pilotos incorporando una página de salud humana-ambiental a las historias clínicas.

Se debe dar fin a las trabas burocráticas que hoy hacen que el proyecto presentado en el 2004 ante la Secretaría de Salud (Nota N° 6649-HGACA-2004) para asesorar a la dirección del hospital sobre las consecuencias de los contaminantes de la cuenca sobre la salud humana, no tenga una resolución a la fecha.

Por otro lado, se evidencia una falta de conexión con las autoridades competentes en materia ambiental ya que esta institución viene reclamando medidas de coordinación a fin de poder medir los niveles de contaminación ambiental para poder establecer parámetros de análisis.

Como puede apreciarse, este importante informe elaborado por el Hospital Dr. Cosme Argerich, marcadamente evidencia la predisposición del cuerpo profesional a su trabajo y a la conciencia de la realidad ambiental de su entorno y a su vez la necesidad de que se tomen medias globales dentro del Gobierno local.

Se resalta que meses atrás ha existido cambio de autoridades en la esfera de Salud dentro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El actual Secretario de Salud fue justamente el Director del Hospital Cosme Argerich que elaborara con su equipo de trabajo el informe precitado. De ahí que se aguarda que en términos breves pueda aprobarse el proyecto en cuestión para que pueda dar comienzo al mismo en el año 2006.

3ª) Dirección General de Atención Primaria a la Salud – Consulta realizada el 17 de mayo de 2005.

A la Dirección en cuestión, se pregunto “...tenga a bien informar a esta dependencia sobre los datos y relevamientos que viene realizando el área de Atención Primaria a la Salud, sobre los centros asistenciales de la zona que abarca la cuenca Matanza Riachuelo (...) Es nuestra intención contar con los registros de datos relevados en la zona, en cuanto a enfermedades prevalentes y toda otra información que considere importante.”

A la fecha del presente Informe de Seguimiento, no se había recibido respuesta sobre ello.

4ª) Dirección General de Estadísticas y Censos

Consta en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires un “Informe de Resultados N° 184, 25 de Abril de 2005. Dirección General de

Estadísticas y Censos. “La Mortalidad Infantil en la Ciudad de Buenos Aires” (1990-2004)”.

Este revela que los índices más alarmantes de mortalidad se registran en los CGP de la cuenca y principalmente en el área de influencia del CGP N°8 posicionado en la zona más crítica de la Cuenca donde, como se ve en los mapas de los cuadros siguientes, tenemos los índices mas altos. A continuación se detalla parte del informe publicado en la página web del Gobierno de la Ciudad.

LA MORTALIDAD INFANTIL EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (1990-2004)

La mortalidad infantil es, desde hace mucho tiempo, considerada como uno de los indicadores más sensibles de las condiciones de salud de la población. El supuesto que subyace es que el niño al nacer está expuesto a ciertos factores del medio que inciden en su salud y que se reflejan en el nivel de esta tasa. Entre esos factores deben mencionarse la situación sociohabitacional, el ambiente sanitario, la nutrición de la madre y del niño, los programas de inmunización y control de enfermedades, además del propio estado de salud que el recién nacido presenta, el que también es resultado del interjuego de factores como los antes mencionados y de factores biológicos..

Por otro lado, la mortalidad durante el primer año de vida se suele dividir en dos etapas principales, cada una de ellas con una etiología característica diferente: la mortalidad neonatal, que ocurre durante las primeras cuatro semanas de vida y la mortalidad postneonatal, que se produce durante el resto del primer año de vida. La primera sirve como indicador del componente de la mortalidad infantil que puede ser atribuida a factores endógenos: vicios de conformación congénita, nacimiento prematuro, consecuencias del parto, entre otros. La tasa de mortalidad postneonatal sirve como indicador de la mortalidad infantil de origen exógeno, como enfermedades infectocontagiosas, del aparato respiratorio, diarrea y enteritis; muchas de ellas asociadas a situaciones socioambientales desfavorables.

En los últimos quince años se registra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una disminución de la tasa de mortalidad infantil: entre los años 1990 y 2004 la misma se reduce en una importante proporción, un 47 por ciento. Mientras que en 1990 el nivel de la tasa era de 16 por mil, en el año 2004 llega al 8,5 por mil. Sin embargo, la tendencia presentada contiene oscilaciones coyunturales, algunas de las cuales adquieren cierto nivel de relevancia.

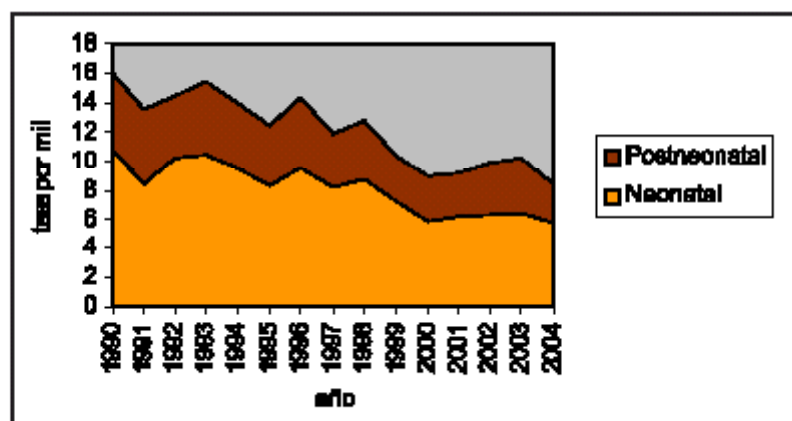
Al atender a las dos etapas antes mencionadas (neonatal y postneonatal), se observa que ellas han descendido entre los años extremos del período presentado con la misma intensidad que la mortalidad infantil total, un 47 por ciento.

Cuadro 1 Tasas de mortalidad infantil, neonatal y postneonatal (por mil). Período 1990/2004

Año	TMI	Neonatal	Postneonatal
1990	16,0	10,7	5,3
1991	13,6	8,5	5,1
1992	14,4	10,2	4,2
1993	15,4	10,4	5,0
1994	14,0	9,6	4,4
1995	12,5	8,3	4,2
1996	14,3	9,6	4,7
1997	11,8	8,1	3,7
1998	12,6	8,7	4,0
1999	10,3	7,1	3,2
2000	9,0	5,9	3,1
2001	9,1	6,2	2,9
2002	9,9	6,3	3,6
2003	10,1	6,4	3,7
2004	8,5	5,7	2,8

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (G.C.B.A.).

Gráfico 1 Tasas de mortalidad infantil, neonatal y postneonatal (por mil). Período 1990/2004



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (G.C.B.A.).

Como se observa en el cuadro siguiente (el Cuadro 2) el nivel de la tasa de mortalidad infantil adquiere niveles diferentes para los distintos ámbitos espaciales. La Ciudad contiene lugares donde la tasa es sensiblemente más baja (particularmente el CGP 13) y otros donde se verifican los mayores niveles. Esta última situación ocurre en los CGP 1, 3, 4, 5 y 8, especialmente en el mencionado en último término.

5ª) Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable – Consulta realizada el 13 de enero de 2005.

A esta Secretaría, se preguntó “...tenga a bien informar los antecedentes o proyectos de relevamiento y/o investigación, sobre el estado de salud del grupo poblacional del área que afecta la Cuenca Matanza Riachuelo. El presente pedido se realiza en el marco de la Resolución N° 2285/03 de esta Defensoría, que se adjunta.”

La respuesta recibida el 5 de Julio de 2005, fue analizada en el responde de la Secretaría de Salud descripto precedentemente, por considerar que se responde conjuntamente.

V.d Los recursos naturales

La descripción y explicación de las condiciones naturales que reinaron en la cuenca, la mayoría de las cuales deberían seguir haciéndolo, fueron realizadas en el primer Informe Especial y no resta mucho que agregar en un nivel de interpretación general como el que aquí nos ocupa, ya que el objetivo se ciñe en el seguimiento de las medidas y propuestas efectuadas a finales del 2003.

A la luz de los problemas que aportan cuencas degradadas y fuertemente poluídas con diversos contaminantes, como lo es la del río Matanza-Riachuelo, es importante realizar una consideración en torno a dos conceptos fuertemente asociados, estos son, los de costa y cuenca.

Estos conceptos son desde un punto de vista descriptivo bien distintos, sin embargo, cuando consideramos las cuencas y su punto de confluencia en una cuenca mayor o en el mar la consideración funcional ecodinámica es muy relevante. Esto es así puesto que la prevención de la contaminación costera de ríos lagos y mares, así como la de aguas adentro, es directamente dependiente del manejo y gestión de las cuencas que desaguan en cualquiera de esos lugares.

Resultados de investigaciones previas

En la revisión de antecedentes presentados en el 1er. Informe Especial, fue señalado que a pesar del ostensible problema que representa el río Matanza-Riachuelo, no eran demasiadas las fuentes de información antecedente.

En aquella oportunidad, la revisión fue basada en los trabajos del Servicio de Hidrografía Naval (SHN), Administración General de Obras Sanitarias de la provincia de Buenos Aires (AGOSBA), Obras Sanitarias de la Nación (OSN), Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Hídrica (INCYTH) y el trabajo desarrollado por ENGEVIX, COWI CONSULT & INCONAS (UTE), "Plan de Gestión Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo" (1995), Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación (SRNyAH). Este último es señalado en el texto como PGA M-R (1995) y puede consultarse en la Biblioteca de la SAYDS, la actual Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud y Ambiente.

Para esta segunda revisión se ha incluido consideraciones textuales del informe de KFA-INCYTH. (1993), titulado "Monitoreo de Metales Pesados, Elementos Tóxicos y Potencialmente Tóxicos en La Cuenca del Matanza-Riachuelo". KFA - Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo

Sustentable - INCYTH ; 1993. Gran parte de los datos obtenidos por este informe fueron presentados en los gráficos que acompañan al anterior informe sobre el tema de la Defensoría del Pueblo de la Nación (DPN)

Se ha podido consultar también el informe de INA-CTUA. (2004): "Evaluación de la Calidad Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo" (Convenio Jica- Fundación Argentina – INA) Informe de Avance N°1 - Centro de Tecnología del Uso del Agua- Laboratorio Experimental de Calidad de Aguas. Laboratorio Experimental de Tecnologías Sustentables 2004.

Es de notar que este informe reúne la información antecedente y señala información sobre el estado actual de las aguas. Este hecho es importante habida cuenta que el PGA M-R (1995) no generó información nueva para su plan sino que no reunió toda la información antecedente existente para esa fecha.

El informe KFA-INCYTH (1993)

Es del caso mencionar, que este informe fue realizado por un convenio entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de aquel entonces (SRNyAH) y el Institut für Angewandte Physikalische Chemie KFA y el INCYTH.

El mismo constituye el diagnóstico puntal más pormenorizado en número de elementos tóxicos determinados (metales pesados) que se halla realizado en la cuenca contabilizándose 45 parámetros para el agua y 41 parámetros para lodos y sedimento fluvial. Como se señaló más arriba, en el informe anterior de la DPN se realizaron gráficos con los datos analíticos de éste informe, en las siguientes páginas incluimos consideraciones textuales con algunos agregados específicos que se señalan en el texto.

Datos analíticos provistos por el informe KFA-INCYTH (1993)

A continuación se enumeran los elementos traza, considerados constituyentes peligrosos por la normativa vigente, Ley N°24.051/92 y su Decreto Reglamentario N°831/93 para Agua y Suelos.

Para la normativa de referencia se han fijado, niveles Guía de Calidad de Agua para la Protección de la Vida Acuática, en Agua Dulce Superficial (mg/l) y para Suelos (mg/g peso seco). Las concentraciones totales de estos parámetros han sido medidas en este estudio:

Antimonio, Arsénico, Bario,
Berilio, Boro,
Cadmio, Cinc, Cobalto, Cobre, Cromo,
Estaño,

Manganeso, Mercurio (sólo en lodos),
 Níquel,
 Plata, Plomo,
 Selenio,
 Talio,
 Uranio,
 Vanadio.

Es importante notar que respecto de los suelos, a la fecha de este estudio, se comparó el valor obtenido de los diversos parámetros en los lodos del Matanza-Riachuelo con el valor guía para Suelos de uso agrícola. Esto último por no existir en la Argentina valores estipulados para los sedimentos o lodos de cursos fluviales.

De acuerdo a lo que se puede ver en la TABLA a continuación, no todos los elementos superaron los Niveles Guía. Sin embargo los autores de este estudio señalaron que los factores de incremento en las muestras se han obtenido con niveles de agua en el río superiores a los medios normales. Por lo tanto, en condiciones normales, deben calcularse concentraciones marcadamente superiores a las obtenidas en estas muestras.

Algunos de ellos, tales como Berilio, Manganeso, Selenio y Cinc superan los valores legislados, siendo el factor de incremento inferior a 3, sin embargo para el Cobre, Plomo y especialmente el Cromo los valores superan los Niveles Guía en Factor igual 10.

COMPARACIÓN ENTRE LOS VALORES MEDIOS MEDIDOS Y LOS NIVELES GUÍA PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA ACUÁTICA – AGUA DULCE SUPERFICIAL (en sombreado y negrita los niveles claramente excedidos)

Elemento unidad	Agua para vida acuática	Valores medios medidos	Valores +/- (rango)
Microgramos /litro			
Ag	0.1	0.053	0.09
As	50	10.88	3.51
B	750	148.65	48
Be	0.05	0.146	0.21
Cd	0.2	0.117	0.06
Cr	2	19.09	19.19
Cu	2	8.9	4.16
Mn	100	101.94	47.25
Ni	25	6.10	2.86
Pb	1	8.39	4.72
Sb	16	0.19	0.08
Se	1	1.98	0.8
Tl	0.4	0.014	0.0
U	20	3.04	0.98
V	200	113.79	47.79
Zn	30	34.24	18.9

Con referencia los análisis realizados en las muestras de lodos, en la TABLA siguiente se presenta la comparación entre los valores medios medidos y los Niveles Guía de Calidad para suelos señalados en este estudio.

COMPARACIÓN ENTRE LOS VALORES MEDIOS MEDIDOS EN LODOS Y LOS NIVELES GUÍA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SUELOS DE USO AGRÍCOLA 0(en sombreado y negrita los niveles claramente excedidos)

Elemento unidad	Suelo para uso agrícola	Valores medios medidos	Valores +/- (rango)
Microgramos /litro			
Ag	20	4.14	3.12
As	20	21.83	20.63
B	2	32.46	8.42
Ba	500	378.22	157.3
Cd	3	2.82	2.821
Co	40	14.44	3.34
Cr	150	914.9	1238.8
Cu	100	310.8	221.8
Hg	0.5	4.22	4.79
Mo	5	3.65	3.9
Ni	100	55.7	28.53
Pb	375	403.16	360.13
Sb	20	0.06	0.07
Se	2	1.56	0.73
Tl	1	0.39	0.13
V	200	107.8	53.3
Zn	500	1199.7	1.74

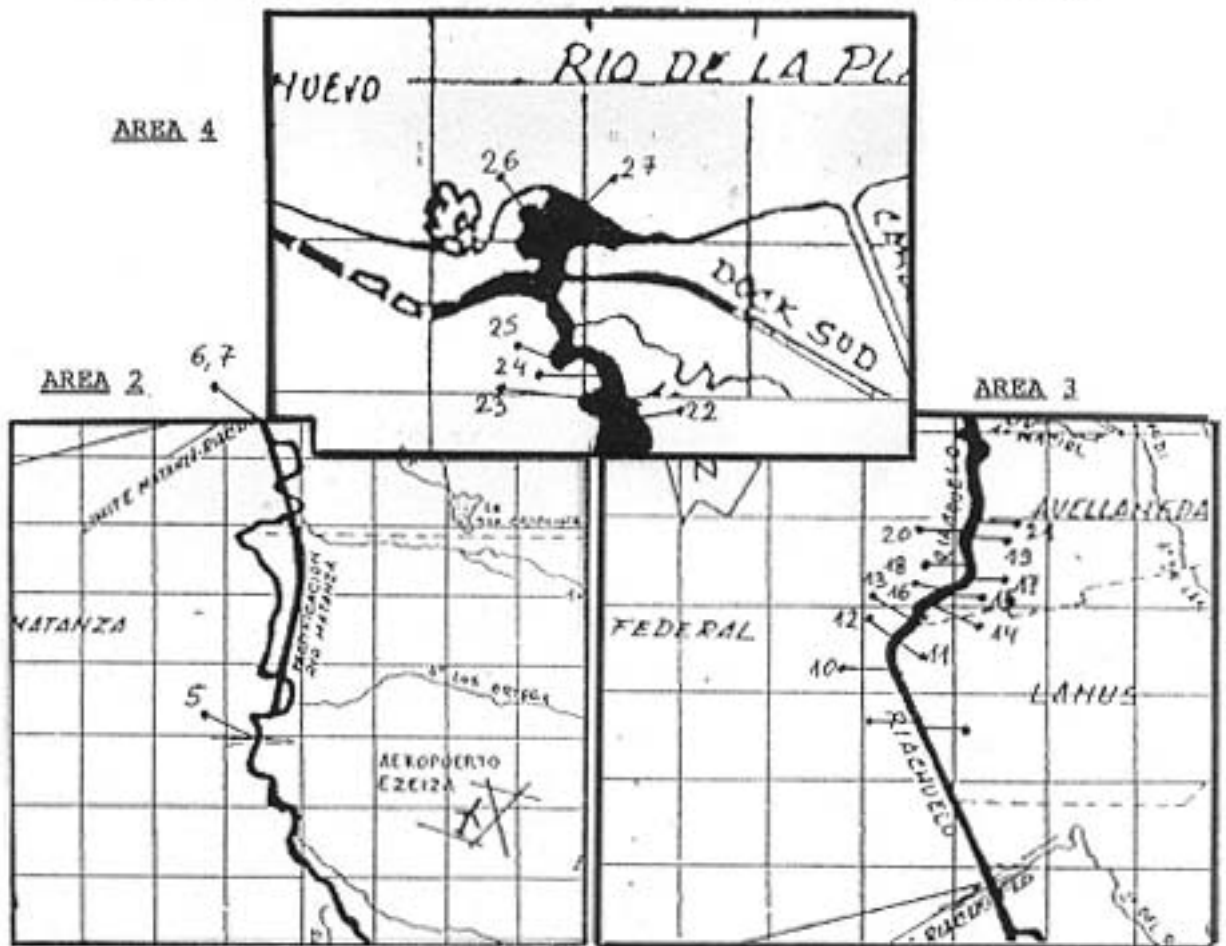
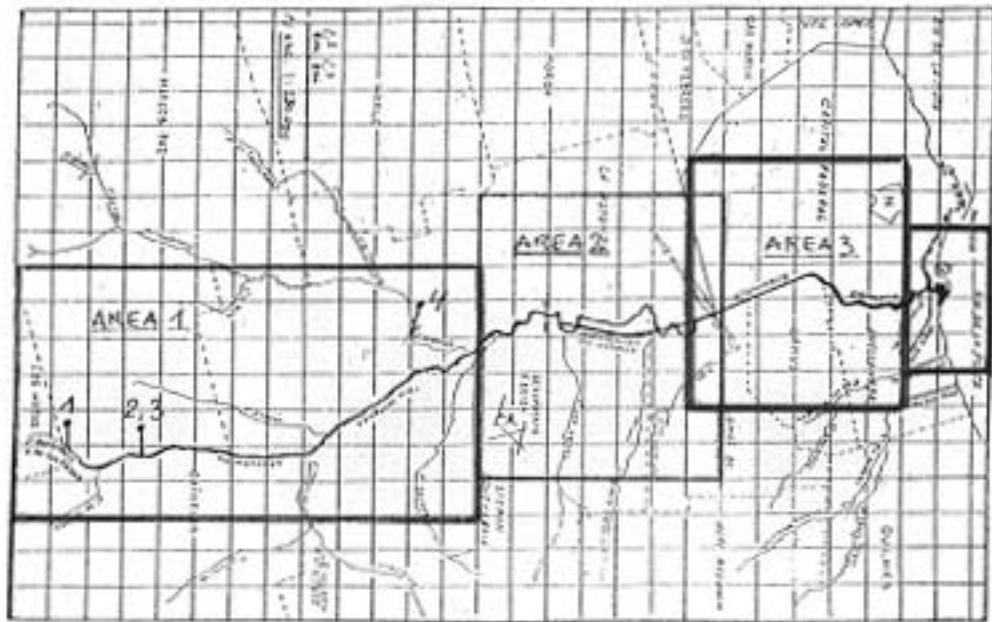
No se detectó contaminación global en la Cuenca por Plata, Bario, Berilio, Cobalto, Níquel, Antimonio, Selenio, Talio ni Vanadio. Lo cual no indica que, las áreas cercanas a los puntos de emisión, no estén contaminadas. Estos son valores medios para toda la Cuenca. Los datos puntuales y los gráficos correspondientes ha sido discutidos en el cuerpo del informe de referencia.

Los elementos Boro, Cromo y Mercurio presentan las concentraciones más alarmantes, superando en algunos casos hasta 20 veces el Nivel Guía establecido por la reglamentación.

Los elementos: Arsénico, Cadmio, Cobre, Molibdeno, Plomo, Estaño y Cinc, presentan concentraciones en las Áreas Críticas, señaladas en el estudio como 2,3 y 4 (correspondientes a la cuenca media y baja) muy elevadas con respecto al Nivel Guía de la normativa, para suelos de uso agrícola.

Determinación de Areas Criticas en la Cuenca Matanza Riachuelo.

AREAS DE MUESTREO - CUENCA MATANZA - RIACHUELO



El mapa de la página anterior contiene la numeración de los puntos de muestreo considerados en este estudio y que sirven de referencia para las consideraciones finales de los autores de este informe, de las cuales a continuación transcribimos textualmente la mayor parte de las mismas.

AREA 1

En esta área sólo una estación de muestreo, Arroyo Morales, ha indicado contaminación por los siguientes elementos: Antimonio, Arsénico, Azufre, Bario, Cadmio, Cinc, Cobre, Cromo, Estaño, Fósforo, Mercurio, Níquel, Plomo, Plata, Selenio.

Esta combinación de elementos indica que, las fuentes de aportes son efluentes industriales y domiciliarios.

Luego del ingreso del Arroyo Morales al Río Matanza, éste último permanece contaminado en todo su recorrido. Para mejorar la situación de la Cuenca, resulta imprescindible prestar especial atención al Arroyo Morales y su área de influencia.

AREA 2

Esta área está totalmente contaminada.

Si bien la distancia que recorre el río en este tramo es pequeña, no supera los 9 km, las diferencias existentes entre las márgenes son muy importantes.

Las muestras colectadas en la orilla de la Provincia de Buenos Aires, han mostrado mayor concentración de los siguientes contaminantes, con respecto a las muestras obtenidas en la orilla de la Capital Federal: Arsénico, Azufre, Cadmio, Cobalto, Cobre, Cromo, Plata y Selenio.

A su vez, existe otro grupo de elementos contaminantes que han demostrado estar en concentraciones mayores, en las muestras colectadas del lado de la Capital Federal: Antimonio, Bario, Cinc, Estaño, Fósforo, Germanio, Hierro, Mercurio, Níquel, Plomo y Vanadio.

Debido a la distribución de elementos antes descripta, pueden establecerse las siguientes diferencias para cada orilla:

a) En la costa de la Provincia de Buenos Aires existe un claro predominio de los efluentes domésticos sobre los de pequeños emprendimientos industriales.

b) En la costa de la Capital Federal, predominan los efluentes industriales, con respecto a los afluentes domiciliarios. Existen numerosos indicadores, que la mayor densidad de datos se encontrarían relacionados con la industrialización de hidrocarburos y/o con emprendimientos industriales de mayor envergadura que los anteriores.

AREA 3

Esta área es la más contaminada de la Cuenca.

Aquí aparecen todos los elementos considerados peligrosos por la ley en sus mayores concentraciones.

Se la puede dividir en cinco tramos:

a) Puente de la Noria ex- Fabricaciones Militares (FM). En este tramo no se pudieron coleccionar muestras, por los impedimentos técnicos descriptos en el punto 2. Pero de las mediciones de conductividad indican claramente dos fuentes de contaminación:

1) DAPSA

2) Arroyo Cildañes: Efluentes industriales y domiciliarios.

b) Ex-FM - BAESA. Este tramo es el más contaminado, especialmente la estación de muestreo de Puente Uriburu, con los siguientes elementos: Arsénico, Azufre, Cadmio, Cobre, Selenio, Talio, Uranio y Vanadio.

c) BAESA - Lavadero. En este tramo los elementos antes mencionados están diluidos, con excepción del Cromo que es el que aparece en las mayores concentraciones de toda la Cuenca. En el Puente Victorino de la Plaza, este elemento adquiere su valor máximo.

d) Frigorífico, Lavadero - Puente Pueyrredón Nuevo. Existen marcadas diferencias entre los márgenes Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

Las muestras coleccionadas en la costa de la Capital Federal presentan las mayores concentraciones de los siguientes elementos: Antimonio (el máximo valor de toda la Cuenca), Arsénico, Azufre, Bario, Cadmio, Cinc (el mayor valor medido en la Cuenca) , Cobalto, Cobre, Cromo, Estaño (es el mayor medido en toda la Cuenca), Fósforo, Níquel, Plata (la concentración más alta de la Cuenca) y Plomo.

Las muestras colectadas en el margen de la Provincia de Buenos Aires, presentan concentraciones iguales o menores de todos los elementos antes mencionados.

e) Puente Pueyrredón Nuevo. Este punto es problemático en sí mismo. En las muestras colectadas se hallaron los siguientes elementos: Antimonio, Arsénico, Azufre, Bario (el mayor nivel hallado en todo el ecosistema), Cadmio, Calcio, Cinc, Estaño, Fósforo, Níquel y Plomo.

AREA 4

El cuadro de situación de esta Área es semejante a la del Area 3, pero la distribución de los contaminantes es más homogénea que en la anterior.

Sólo en dos puntos se observaron algunos cambios en la distribución de las concentraciones:

- 1) A la altura de la Av. Pedro de Mendoza y C.F.Melo , donde se observaron las concentraciones mínimas de elementos de toda el Area.
- 2) Contaminación industrial y efecto de dilución del R. de la Plata.

CONCLUSIONES

La concentración de elementos traza en el agua, depende de tantas variables, que resulta imposible con un sólo muestreo, describir todo el estado actual de la contaminación en la Cuenca.

En este estudio se ha realizado un diagnóstico de las situaciones más problemáticas.

De todas las muestras extraídas, sólo las de lodos puede utilizarse en análisis comparativos con las cuencas de los ríos ELBA, RHIN y NECKAR.

En virtud de los datos obtenidos, existen cuatro elementos, fundamentalmente, que presentan los cuadros más críticos:

- o **Cromo**. Este metal está directamente relacionado con la actividad industrial, principalmente curtiembres.
- o **Azufre**. Este elemento es un indicador de la contaminación provocada por la materia orgánica. Origen: efluentes domiciliarios e industriales
- o **Plomo**. Insumos y residuos industriales. Residuos domiciliarios.

- o **Mercurio.** Volcado de insumos, efluentes y residuos sólidos industriales. Residuos domésticos.

Es del caso señalar que este estudio indica que las concentraciones medidas en la Cuenca Matanza-Riachuelo, superan 3 veces los valores máximos de las cuencas alemanas.

De acuerdo a los datos obtenidos de las muestras analizadas, y de la situación medioambiental observada en la Cuenca, por este estudio que es aquí analizado, se concluye que no resultaría conveniente, desde el punto de vista ambiental, la movilización de los lodos del lecho de los ríos, ya que:

- a) existe sólo un elemento, Mercurio, cuya concentración aumenta con el paso del tiempo.
- b) Las concentraciones de elementos tóxicos, son suficientemente elevadas, como para prever un fuerte impacto ambiental, en el caso de cambiar las condiciones de los lodos.
- c) El dragado del río en esta etapa, favorecería la removilización de los elementos tóxicos en el agua.
- d) Es imprescindible cortar los suministros de elementos tóxicos, previamente a iniciar cualquier tarea para la recuperación de la vida acuática en la Cuenca.

Propuestas de Estudios Necesarios

Cinética de la Removilización de los Elementos Tóxicos en los Lodos.

El objetivo de este estudio sería conocer el comportamiento de los metales pesados disponibles en los lodos, así como la evaluación del impacto que produciría la removilización de los mismos, en forma natural o provocada.

Para ello, se debería implementar un plan de monitoreo sistemático a corto plazo de lodos, desarrollar, técnicas experimentales que simulen los efectos de removilización, evaluar el riesgo que significaría este cambio para los ecosistemas así como evaluar el impacto ambiental para las dos alternativas.

Biodisponibilidad de Tóxicos Orgánicos Persistentes en los Lodos.

Este estudio permitiría caracterizar los compuestos tóxicos orgánicos (PCB, PAH y Dioxinas), así como determinar su biodisponibilidad desde los lodos y sedimentos del Riachuelo hacia la biota acuática.

Para cumplimentar esos objetivos, se debería realizar un muestreo de los lodos y sedimentos, realizar su caracterización analítica, realizar bioensayos para determinar su disponibilidad para el bentos y el plancton, realizar una estimación de la masa total y disponible de tóxicos orgánicos persistentes en los sedimentos.

Con la obtención de los datos antes descritos, se podría realiza el análisis y selección de las alternativas ingenieriles más adecuadas para el manejo de los lodos, con mínimo riesgo para el ambiente.

Desarrollo de un Sistema para el Monitoreo de la Contaminación Actual y Futura.

Es imprescindible desarrollar un sistema de monitoreo a corto y mediano plazo con muestras de agua y material en suspensión.

Este tipo de tareas permitiría evaluar la evolución de la cuenca así como prever posibles cambios en los ecosistemas, por factores externos.

La falta de datos estadísticos impide desarrollar estudios sistemáticos que permitan ejercer adecuadamente el control sobre el recurso natural. Cualquier obra que se desee realizar, deberá estar avalada por un conocimiento probado, acerca de las posibles respuestas o cambios que se producirían en los ecosistemas.

Finalmente se adjuntan copias de la nota de elevación de este informe donde constan varias de las observaciones y recomendaciones señaladas en páginas precedentes.

Dr. PETER OSTAPCZUK - Lic. PATRICIA C.GALAN
FORSCHUNGSZENTRUM JÜLICH GmbH - IPC - Postf. 1913 - D-5170 Jülich

Sr. Subsecretario de Ambiente Humano

Dn. HORACIO H: DALMAU
Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano
Presidencia de la Nación
REPUBLICA ARGENTINA

Ihre Nachricht vom / Zeichen

Bei Beantwortung bitte angeben

Telefon-Durchwahl
(02461) 61

Telefax
(02461) 612493

JÜLICH

3712

09.08.93

Estimado Sr. SUBSECRETARIO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de informarle algunas conclusiones preliminares al Informe Final del Monitoreo de Metales Pesados, en la Cuenca Matanza Riachuelo, que oportunamente la Sra. Secretario de Estado, Ing. MARIA JULIA ALSOGARAY solicitara, a través de su Subsecretaría, a nuestra institución.

Los datos analíticos obtenidos hasta el presente en muestras de agua y sedimento colectadas durante el mes de Mayo del año en curso, analizadas por grupo analítico del INSTITUT FÜR ANGEWANDTE PHYSIKALISCHE CHEMIE y el Dr. HORACIO ASPREA indican que:

1) la contaminación de la Cuenca Matanza - Riachuelo por metales pesados tiene dos orígenes:

- a.- doméstico
- b - industrial

a - La contaminación originada por desechos domiciliarios es responsable de un elevado contenido materia orgánica y elementos tóxicos y potencialmente tóxicos en agua y barros. La concentración de muchos de los

elementos determinados aumenta proporcionalmente con la cantidad de población asentada en los alrededores de los puntos muestreados. Este tipo de contaminación es característica de las ciudades cuya cantidad de población ha aumentado desproporcionadamente con referencia a la infraestructura disponible.

b.- La existencia de gran cantidad de establecimientos fabriles de variada magnitud, que realizan el volcado de sus efluentes sin tratamiento previo en la Cuenca Matanza - Riachuelo, generan pulsos de emisiones con elevada concentración de metales pesados, elementos tóxicos y potencialmente tóxicos.

La presencia de materia orgánica suspendida en el agua adsorbe y provoca la sedimentación rápida de muchos elementos disueltos en el agua (metales pesados, tóxicos y potencialmente tóxicos, entre otros), generándose de esta manera los lodos o barros del fondo.

Por lo antes expuesto y de acuerdo al procesamiento de datos que estamos realizando, y en conocimiento de la actividad que está desarrollando el Comité Riachuelo en esa Secretaría, para la apertura de una próxima licitación internacional, es nuestro deseo que la Sra. Secretario de Estado, a través de su intermedio conozca algunas recomendaciones técnicas, a saber:

- no sería aconsejable remover o movilizar los lodos del lecho de la Cuenca Matanza Riachuelo, ya que debido al equilibrio en que se encuentran en las condiciones actuales, no generan un impacto ambiental considerable. Si se los movilizara, se cambiarían las condiciones químicas, se rompería el equilibrio actual, y de esta forma elementos tóxicos tales como el Mercurio, Cromo, Cadmio y Plomo, entre otros, generarían un impacto en los ecosistemas acuático y terrestre cuya magnitud no podemos evaluar.

- Es necesario reducir y controlar los niveles de los volcados industriales, debido a que estas actividades son responsables de la presencia de gran parte de los metales pesados y elementos potencialmente tóxicos presentes en la Cuenca.

- Es imprescindible reducir el volcado de efluentes domiciliarios, por ser los principales responsables de la presencia de materia orgánica en el agua de la Cuenca.

Debido a la complejidad de los resultados obtenidos y la multiplicidad de los parámetros a evaluar, comunicaremos a Ud. los avances que se realicen a medida que esto sea posible.

Quedamos atentos a todo requerimiento o directiva que Ud. o la Sra. Secretario de Estado deseen realizar.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con nuestra consideración más distinguida.

Lic. PATRICIA GALAN
Coordinadora Técnica
Sub.Amb.Hum.- SRNyAH
Presidencia de la Nación

Dr. PETER OSTAPCZUK
IPC - KFA
Jülich

Resultados de las muestras de suelo de S1 – Escalada

Parámetros	Escalada 1	Escalada 2	Escalada 3	Valor guía (*)	Canadian soil quality guidelines (**)	Holand Target values for a standard soil (***)	Unidad
Materia Orgánica	2,6	0,8	2,4	---			% p/p
Arsénico	<3,3	4,4	3,9	30	12	29	mg/Kg seco
Cadmio	0,5	1,2	1,1	5	10	0.8	mg/Kg seco
Cobre	21	54,2	96,3	100	63	36	mg/Kg seco
Cromo Total	13,6	17,2	26,5	250	64	100	mg/Kg seco
Hierro	20921,7	22424,1	17098,2	---			mg/Kg seco
Manganeso	485,2	389,6	320,7	---			mg/Kg seco
Mercurio	<0,13	0,36	1,41	2	6.6	0.3	mg/Kg seco
Níquel	13,5	14	10,9	100	50	35	mg/Kg seco
Plomo	18,7	99,1	128,1	500	160	85	mg/Kg seco
Zinc	87,4	229,5	193,5	---	200	140	mg/Kg seco
PCB's totales	3,1	6,4	<0,5	5	0.3	0.02	mg/Kg seco

(*) El valor guía considerado corresponde al valor dado por el Decreto Reglamentario 831/96 (Ley 24051 de Residuos Peligrosos) para suelos de uso residencial.

(**) Recommended Canadian soil quality guidelines (mg·kg⁻¹) (CCME 1997, 1999).

<http://www.ec.gc.ca/CEQG-RCQE/English/CeQG/Soil/default.cfm>

http://www.ccme.ca/assets/pdf/e1_062.pdf

(***) Target and intervention values for micropollutants for a standard soil (10% organic material and 25% clay); mg/kg for soil/sediment.

http://www.clarinet.at/policy/nl_approach.htm

http://www2.minvrom.nl/Docs/internationaal/annexS_I2000.pdf

Resultados de las muestras de suelo de S2 – Parque Indoamericano

Parámetros	Indo 1	Indo 2	Indo 3	Valor guía (*)	Canadian soil quality guidelines (**)	Holand Target values for a standard soil (***)	Unidad
Materia Orgánica	2,6	2,3	2,5	---			% p/p
Arsénico	<3,3	<3,3	<3,3	30	12	29	mg/Kg seco
Cadmio	1,5	0,9	0,7	5	10	0.8	mg/Kg seco
Cobre	28,2	14,1	21,1	100	63	36	mg/Kg seco
Cromo Total	18,2	9,7	11,1	250	64	100	mg/Kg seco
Hierro	19686,3	20089,6	20326,2	---			mg/Kg seco
Manganeso	367	383,2	371,8	---			mg/Kg seco
Mercurio	<0,13	<0,13	0,28	2	6.6	0.3	mg/Kg seco
Níquel	13,2	9,9	11,7	100	50	35	mg/Kg seco
Plomo	129,7	13,3	19,6	500	160	85	mg/Kg seco
Zinc	138,3	62	74,3	---	200	140	mg/Kg seco
PCB's totales	ND (3)	<0,5	ND (3)	5	0.3	0.02	mg/Kg seco

(*) El valor guía considerado corresponde al valor dado por el Decreto Reglamentario 831/96 (Ley 24051 de Residuos Peligrosos) para suelos de uso residencial.

(**) Recommended Canadian soil quality guidelines (mg·kg⁻¹) (CCME 1997, 1999).

<http://www.ec.gc.ca/CEQG-RCQE/English/CeQG/Soil/default.cfm>
http://www.ccme.ca/assets/pdf/e1_062.pdf

(***) Target and intervention values for micropollutants for a standard soil (10% organic material and 25% clay); mg/kg for soil/sediment.

http://www.clarinet.at/policy/nl_approach.htm
http://www2.minvrom.nl/Docs/internationaal/annexS_I2000.pdf

Resultados de las muestras de suelo de S3 – Parque Roca

Parámetros	Roca 1	Roca 2	Roca 3	Valor guía (*)	Canadian soil quality guidelines (**)	Holand Target values for a standard soil (***)	Unidad
Materia Orgánica	3,6	9,7	5,2	---			% p/p
Arsénico	4,4	13	4,5	30	12	29	mg/Kg seco
Cadmio	1	3,2	1,1	5	10	0.8	mg/Kg seco
Cobre	1027,8	651,5	283,3	100	63	36	mg/Kg seco
Cromo Total	63,7	328,8	81,8	250	64	100	mg/Kg seco
Hierro	27187,5	47487,8	28799,3	---			mg/Kg seco
Manganeso	708,8	593,6	498,3	---			mg/Kg seco
Mercurio	0,46	1,08	0,53	2	6.6	0.3	mg/Kg seco
Níquel	24,9	64,8	33,5	100	50	35	mg/Kg seco
Plomo	154,1	691	253,3	500	160	85	mg/Kg seco
Zinc	597,3	1736	541	---	200	140	mg/Kg seco
PCB's totales	1,1	0,8	0,6	5	0.3	0.02	mg/Kg seco

(*) El valor guía considerado corresponde al valor dado por el Decreto Reglamentario 831/96 (Ley 24051 de Residuos Peligrosos) para suelos de uso residencial.

(**) Recommended Canadian soil quality guidelines (mg·kg⁻¹) (CCME 1997, 1999).

<http://www.ec.gc.ca/CEQG-RCQE/English/Ceqg/Soil/default.cfm>

http://www.ccme.ca/assets/pdf/e1_062.pdf

(***) Target and intervention values for micropollutants for a standard soil (10% organic material and 25% clay); mg/kg for soil/sediment.

http://www.clarinet.at/policy/nl_approach.htm

http://www2.minvrom.nl/Docs/internationaal/annexS_I2000.pdf

Resultados de las muestras de suelo de S4 – Matanza

Parámetros	Matanza 1	Matanza 2	Matanza 3	Valor guía (*)	Canadian soil quality guidelines (**)	Holand Target values for a standard soil (***)	Unidad
Materia Orgánica	2,3	7,2	1,4	---			% p/p
Arsénico	<3,3	<3,3	3,7	30	12	29	mg/Kg seco
Cadmio	1,2	1,3	1,1	5	10	0.8	mg/Kg seco
Cobre	13,8	17,2	4,6	100	63	36	mg/Kg seco
Cromo Total	6,6	8,9	<1,5	250	64	100	mg/Kg seco
Hierro	21995,5	21984,1	11576,1	---			mg/Kg seco
Manganeso	415,9	544,6	148,5	---			mg/Kg seco
Mercurio	0,29	<0,13	0,19	2	6.6	0.3	mg/Kg seco
Níquel	9,9	12,7	5,5	100	50	35	mg/Kg seco
Plomo	5	43,8	<3,0	500	160	85	mg/Kg seco
Zinc	51,5	105,4	23,4	---	200	140	mg/Kg seco
PCB's totales	<0,5	ND (3)	ND(3)	5	0.3	0.02	mg/Kg seco

(*) El valor guía considerado corresponde al valor dado por el Decreto Reglamentario 831/96 (Ley 24051 de Residuos Peligrosos) para suelos de uso residencial.

(**) Recommended Canadian soil quality guidelines (mg/kg) (CCME 1997, 1999).

<http://www.ec.gc.ca/CEQG-RCQE/English/Ceqg/Soil/default.cfm>

http://www.ccme.ca/assets/pdf/e1_062.pdf

(***) Target and intervention values for micropollutants for a standard soil (10% organic material and 25% clay); mg/kg for soil/sediment.

http://www.clarinet.at/policy/nl_approach.htm

http://www2.minvrom.nl/Docs/internationaal/annexS_I2000.pdf

Las consideraciones del PGA Matanza-Riachuelo y las acciones tomadas a partir del mismo.

Debe ponerse de resalto, que el PGA, en nuestro criterio, constituyó y constituye un plan de obra hidráulica y no un plan de manejo y gestión de un recurso hídrico y mucho menos aún de lo que debería de ser; un manejo ecosistémico de la cuenca. Este hecho más allá de la lectura crítica que en este sentido se puede hacer al mismo, se ve claramente reflejado en la actual propuesta de reformulación del préstamo BID AC/1049. En el cual el 43,98 % se destina a obras de hidráulica y drenaje y el 44,20% a obras y acciones de Saneamiento Cloacal, sumando por consiguiente el 89,18 % del total. Tan solo el 5,125 % se destina a la prevención y control de la contaminación, el 2,74% al ordenamiento vial y uso del suelo.

Aún desconociendo las implicancias de estos porcentajes en cuanto a lo que implica cada uno de ellos, esta es una reformulación al revés, si se tiene en cuenta que:

- El ordenamiento y usos del suelo, su conocimiento, valoración y acciones a seguir constituyen el paso fundamental, toda vez que ya se ha señalado en informes anteriores, que a lo menos medio millón de ciudadanos se encuentran expuestos o en condición de peligro para la salud.
- La prevención y el control de la contaminación son los pasos siguientes o concomitantes a seguir.
- A la luz de la reformulación del préstamo se está tomando la cuenca como un sistema de drenaje, propio de una concepción hidráulica y no del manejo sistémico de una cuenca y sus costas.

En razón de lo expuesto, corresponde una vez más recordar a las autoridades involucradas lo señalado hacia fines del año 2003, en el sentido que:

1. La magnitud del deterioro que afecta los recursos naturales (aguas superficiales, subterráneas, suelo, biota, aire) y los riesgos que importan a la salud humana, en el área que ocupa la cuenca del río Matanza-Riachuelo.
2. La cuenca bajo análisis configura un territorio altamente poblado y en parte también altamente urbanizado, que se extiende en su mayoría sin solución de continuidad con otras áreas hidrogeográficas vecinas de similares características.

3. El problema del vertido cloacal crudo, no limita su problema a la consideración de coliformes fecales, demanda bioquímica de oxígeno u otros parámetros directos de actividad biológica sino que por las cloacas también desaguan compuestos orgánicos clorados y metales, así como también, otros compuestos de origen incierto (como es el caso cloaca máxima en la localidad de Berazategui). También se hace necesario que la práctica de la actividad agraria posibilite el control y la regulación del uso de agroquímicos de manera eficientes.

4. Uno de los factores de importante impacto y hasta ahora no mensurado adecuadamente, es la bioacumulación y sus efectos en la cadena trófica (biomagnificación). Los peces son eficientes acumuladores de sustancias tóxicas persistentes y constituyen una vía crítica de contaminación para la población humana, causando perjuicios para la salud de la población que los consume. Este proceso ocurre una vez que las aguas del Riachuelo alcanzan el Río de la Plata, los pobladores de la costa del GBA y aún de la Ciudad de Buenos Aires, pescan y consumen ese pescado.

5. Las reglamentaciones fijan límites de concentración de contaminantes en el efluente y no consideran la carga neta total de cada contaminante que un cuerpo de agua receptor “puede” recibir en un período de tiempo (diario, mensual, anual). Tratándose de un cuerpo de agua natural, este cálculo resulta vital para evitar el deterioro del mismo, porque de esa manera, se respetaría su “capacidad” de autodepuración. Para esto es necesario tener un conocimiento cabal del cuerpo receptor, caracterizando su comportamiento. Este concepto esta basado en una concepción ecosistémica, siguiendo el criterio de manejo integral de cuencas.

6. El hecho de no respetar la capacidad de “depuración de una cuenca, río o arroyo” conduce a que un cuerpo de agua que otrora fue calificado para protección de vida acuática, hoy sea apto para uso recreacional y mañana se transforme en un cuerpo de agua sin uso admisible. Puesto que si bien se puede estar volcando concentraciones admitidas de polutantes, la capacidad del cuerpo receptor sumado a otras actividades que también hacen lo mismo, se ve vulnerada con el tiempo. De hecho, eso es lo que ha ocurrido con todos los ríos y arroyos de la zona noreste de la provincia de Buenos Aires.

7. La mayoría de las sustancias problemáticas son de origen industrial y como tales, son xenobióticas (ajenas a lo vivo), por lo tanto no debería admitirse el vuelco de esas sustancias a ningún sistema natural (salvo excepciones de causas naturales). Resulta importante detenerse en este punto porque la búsqueda de niveles guía o de base, así como también concentraciones admisible para un determinado “uso”, inclina el juicio a admitir una “contaminación o polución deseable” y a no generar en las conciencias el verdadero significado y conocimiento de los efectos, daño, peligro o riesgos. De pronto estamos propiciando un acostumbramiento a ciertos niveles “legales” pero que desde una perspectiva natural - cultural nunca deberíamos aceptar.

8. Siguen prevaleciendo dos visiones erróneas. Una de ellas es la permisión para ocupar zonas bajas, lo cual pone de manifiesto el desconocimiento de la importancia ecológica de los humedales, (cosa reconocida mundialmente). El otro criterio enmascarado, es el que se oculta detrás del concepto de "saneamiento". Por él se vienen ocultando intereses sectoriales que visualizan el manejo de las cuencas y los recursos hídricos y, por extensión, a casi todos los recursos naturales, desde el punto de vista de "la obra hidráulica", realizando obras que el tiempo, la hidro-geo-dinamia, los propios recursos naturales y finalmente la ciudadanía en su conjunto sufrió y aún sufre.

9. Sanear ha implicado (y sigue implicando) acciones contrarias a los procesos naturales que se deberían respetar, como por ejemplo rellenar, entubar, rectificar. En cuanto se trata de un sistema natural (el suelo, las aguas, la biota) el principio rector que debiera guiar el debate es el concepto de recomposición del entorno, concepto consagrado en nuestra Constitución Nacional. Siendo esto así el entubamiento, la rectificación y el aceleramiento del drenaje, y el tratamiento solo hidráulico de una cuenca es contrario a lo señalado antes.

V.e Los basurales

1.a) Respecto al ámbito municipal y provincial

Como quedó demostrado, hacia finales del año 2003, se afirmó que el CEAMSE había denunciado (a octubre de 2000) la existencia de más de 100 basurales en la región, que ocupaban prácticamente 400 hectáreas. Y al mes de julio de 2003, había informado que existían aproximadamente otros 40 basurales clandestinos, ubicados en distintos puntos de los municipios que integran la cuenca.

Fueron individualizadas como zonas más críticas, las siguientes: Almirante Brown, La Matanza y Esteban Echeverría (en la provincia de Buenos Aires) y Villa 19, Villa 20 y Ciudad Oculta (en la CBA).

En primer término, no debe perderse de vista, que todo basural representa un potencial infeccioso que contamina el suelo, el agua y el aire, tan grave como el de los contaminantes de origen industrial. Que son muchas las enfermedades a tener en cuenta: leptopirósisis, diarreicas, tétanos, parásitos, dengue, etc., lo que muestra, a claras luces, el resultado de la carencia de políticas de erradicación de estos basurales.

En torno a esta temática, en la respuesta que remitiera a esta Defensoría el CEMR en el mes de noviembre de 2004, se indicaba lo siguiente:

- a) La existencia de un Proyecto de Participación Comunitaria en la gestión de residuos urbanos: experiencia y/o proyecto piloto; se concretaron reuniones con varios municipios de la cuenca para el saneamiento de sectores más críticos (v.gr. Lomas de Zamora).
- b) La existencia de un Proyecto de Prevención de Riesgos de Salud: consistente en una campaña de difusión dirigida a trabajadores de las áreas de salud y sociales que actúan dentro de la comunidad, basado en la prevención de riesgos sanitarios por contacto con sustancias contaminantes (ej. los basurales).
- c) La existencia de un Subproyecto de Saneamiento de basurales a cielo abierto en algunos distritos de la cuenca media y baja, como también de disposición final de los residuos sólidos urbanos en algunos distritos de la cuenca alta (Cañuelas y Gral. Las Heras). Se aclara en este punto que se lograron avances en un relleno sanitario intermunicipal para dar una solución integral y controlada a la disposición no controlada de los residuos municipales

que hoy son invernaderos a cielo abierto. El CEMR requirió a la Universidad Tecnológica Nacional sus antecedentes, para ejecutar un proyecto de dicho relleno sanitario, junto con una planta piloto de recuperación y reciclaje.

- d) Conversaciones con la Unión Industrial Argentina y la Unión Industrial de la provincia de Buenos Aires para la implementación de un Programa de Auditorías (voluntarias) de Diagnóstico Ambientales.

De lo hasta aquí apuntado, se concluye que las medidas encaradas en estos dos años de seguimiento en modo alguno pueden aplaudirse como satisfactorias. Es más, denotan lo poco que se ha avanzado en esta cuestión tan paradigmática. Nótese, por lo demás, que con fecha 12 de julio de 2005, el CEAMSE por Nota N^a 72864 manifestó al Defensor del Pueblo de la Nación que *“... la cantidad de basurales que se hallan emplazados en toda la Cuenca Matanza Riachuelo, así como la superficie que ocupan, surgen del último relevamiento efectuado por nuestros técnicos, el que fue completado en Noviembre de 2004”*.

En cuanto al estado de situación actual de tales basurales, tal como fue requerido desde esta Institución, la mencionada autoridad destacó que: *“se estima que el mismo no ha variado significativamente, no obstante lo cual y en virtud de la dinámica propia de estos sitios de descarga clandestinos, para afirmarlo con precisión debería actualizarse permanentemente la información sobre estos vaciaderos, relevando los mismos de manera periódica y sistemática”*.

Estos últimos aspectos que hemos resaltado del informe del CEAMSE (recibido en julio de 2005) permiten mostrar a ciencia cierta que la situación en sí misma no ha variado y, lo que aún peor, creemos que se ve agravada por no contarse con una planificación o proyección seria, razonada y de fondo que ejecute una política estructural y no coyuntural en materia de residuos sólidos urbanos.

Siguiendo este pensamiento, también creemos que no existe desde los ámbitos nacional, provincial y ni en los municipios involucrados, un accionar ecuánime que abarque los dos ejes centrales que debieran primar a la hora de resolver esta delicada problemática, tal como: a) una acción planificada en el tiempo, con metas, objetivos y plazos ciertos tendiente a erradicar los basurales a cielo abierto (o clandestinos) y, b) el rol y función que debiera asignarse a la CEAMSE.

En cuanto al primero de los tópicos enunciados, cabe destacar que las decisiones que se han adoptado (como los proyectos que se hallan actualmente en elaboración, comentados al inicio del presente capítulo) en modo alguno demuestran un lineamiento de erradicación definitiva de los basurales a cielo abierto (ubicados en los varios municipios del conurbano

bonaerense). Ello apelando también a que las autoridades provinciales puedan arribar a una organización sistemática que brinde una solución conjunta y con claras líneas de consenso.

De ahí que, en nuestro criterio, una de las maneras por las cuales se permitiría sortear este problema podría hallarse en la materialización de acuerdos interjurisdiccionales, que desde la etapa inicial de gestión puedan ser auditados por las asociaciones locales y civiles emplazadas en las localidades y municipios, lográndose así una mayor transparencia en la ejecución de las políticas públicas y en construcción hacia una real y activa participación de la ciudadanía.

Respecto a la CEAMSE, cabe agregar que en la actualidad, existen conflictos a nivel gubernamental por los cambios que se intentan introducir a dicha Coordinación y al problema general de control de la basura y su tratamiento; entre otros aspectos: cómo se transformará dicho organismo, si existe intención o voluntad de delegar la disposición final de la basura, a lo que se agrega el rechazo de muchos municipios en seguir tal lineamiento. A la fecha de culminación de esta evaluación, no hay un acuerdo definitivo en toda la provincia de Buenos Aires, aunque sí se mencionan algunos acuerdos parciales.

No obstante las circunstancias narradas, se considera valioso que tanto en este proceso de transformación como en los distintos proyectos modificadorios que lo sucedan, las autoridades competentes hagan constar en los acuerdos a que se arriben los puntos siguientes: 1) cómo redistribuir; 2) bajo qué metodología (no a cielo abierto) y 3) cómo quedará (en lo referente a funcionamiento, composición y estructura) dicha entidad, ya sea como órgano de coordinación, consultivo, de investigación, con (o sin) poder de policía, técnicamente preparado para los nuevos centros.

1.b) Respecto al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires

Desde la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, se está trabajando en lo referente a la detección de basurales clandestinos. Como consecuencia, fueron consultados diferentes organismos oficiales, obteniendo un listado de los basurales detectados.

Dicho informe reveló que la cantidad de basurales y su situación en términos generales no ha variado desde la elaboración del 1er. Informe Especial.

Al sólo efecto de aportar datos e ilustrar lo expuesto, a continuación se detallan los basurales existentes a la fecha en la zona de la Cuenca, su antigüedad, superficie y volumen.

- Villa 21 (Zabaleta y Osvaldo Cruz). Antigüedad 11 años. Existe una causa Federal iniciada en el Juzgado Nacional Correccional Criminal Federal Nº 10, secretaría 19. Superficie 8.000 m2. En la misma se detectaron, residuos peligrosos y patogénicos.
- Castaños y Av. General Paz. Basural de mas de 8 años de antigüedad. Se observan descargas de 3.000 m2. La autoridad de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires observó gran cantidad de indigentes manipulando. Se observó quema de cables y residuos, provocando contaminación, indicando que no hay un procedimiento denunciado por la autoridad para este caso.
- Ana María Janer y Portela. Descargas clandestinas (10 vuelcos diarios). Ubicado en un lugar poco poblado, limitado por villas de emergencia. Higiene de la zona procede al levantamiento de vuelcos allí dispuestos. De todas formas se denuncia que hay selección de residuos, cuestión lógica por la proximidad a las villas.
- Parque Indoamericano. Antigüedad 9 años. Se detectaron descargas bajo puente ferroviario, hay un basural a cielo abierto. Linda con las villas 3 y 20. Actúa el Ente de Higiene Urbana.
- Av. Riestra y Pergamino Hay descargas diarias, se denuncia que la higiene se encuentra comprometida. El basural se encuentra en crecimiento.
- Barrio Espora. Delimitado por las calles Iguazú, Luján, Vías del Ferrocarril y el Riachuelo. Tiene una antigüedad de más de 12 años, con un volumen de más de 1400 toneladas.
- Castaños y Mariano Acosta. Basural a cielo abierto en un predio de 2000 m2. El predio esta cerrado por una tapia, y se registra el ingreso permanente de camiones con carga.

Nuevamente cabe aquí observar, además de la no disminución de superficie de basurales, que los mismos representan focos infecciosos para las personas que conviven con la basura acumulada pero que a su vez viven de ella, en tanto que son estos los que realizan un cirujeo permanente y obtienen material para reciclar.

V.f Obras públicas y el sistema sanitario

1) Sistema sanitario y cloacal de la cuenca

En lo concerniente al pésimo y deteriorado sistema sanitario y cloacal por el que atravesaba el río Matanza Riachuelo, esta Defensoría había recomendado al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación que sea tenida en cuenta en la agenda del año 2004 la delicada situación de emergencia ambiental y sanitaria que aqueja a la población de la cuenca, en el Plan Nacional de Obras Públicas a ejecutarse durante el transcurso del 2004.

En lo que aquí nos ocupa, en el “Informe Especial sobre la Cuenca Matanza Riachuelo” se hizo especial hincapié en el latente deterioro del sistema sanitario de muchos de los distritos de la provincia de Buenos Aires involucrados en la cuenca, como también se remarcó la ausencia de cloacas (poner datos). Asimismo, se destacaron los incumplimientos y demoras en la puesta en marcha de las obras que fueran proyectadas al momento de concretarse el PSI y que tales atrasos, en su mayoría, obedecían a los incumplimientos en que había incurrido la empresa concesionaria Aguas Argentinas SA.

En primer lugar, es del caso destacar que la cartera ministerial consultada si bien expresó a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación la grave situación de la cuenca en lo que a estos aspectos se refiere, en modo alguno las políticas de gobierno empleadas muestran que hubieran sido tomados los recaudos y recomendaciones que fueran el sustento del 1er Informe Especial al momento de decidirse sobre los trabajos y obras sanitarias proyectadas, planificados y algunas ejecutadas, durante los años 2004 y 2005.

Con prescindencia del proceso de renegociación del contrato administrativo del servicios público de agua y cloacas que mantiene el Gobierno Nacional desde finales del año 2001 a la fecha con la empresa Aguas Argentinas SA y de las distintas discusiones y estadios en que dicho proceso se lleva adelante, el Defensor del Pueblo de la Nación, como es de conocimiento público, ha mantenido una firme y contundente postura en torno a que el problema central radicaba en el modelo de concesiones.

Sobre este punto, en reiteradas oportunidades desde esta Institución se expresó que mal puede rediscutir contratos sino que debía ponerse en debate el nuevo modelo de concesión. También se remarcó la circunstancia de que la UNIREN llevaba más de tres años en proceso de debate no habiéndose discutido nuevas alternativas para salir del viejo modelo trazado a principios de la década de los 90. Es por tales razones, que el Ombudsman

Nacional en su oportunidad reclamó una reforma del modelo de concesión del agua y de los sistemas sanitarios y cloacales del área metropolitana y hasta incluso se permitió avanzar sobre la posibilidad de dividirla entre varias concesionarias; habida cuenta el sinnúmero de incumplimientos en los que incurrió la firma francesa concesionaria de un servicio público básico y esencial, como lo configura el agua, como también el propio Estado argentino dada su condición de titular del servicio y fiscalizador permanente de la mencionada empresa, habiendo sido en varios casos, hasta incluso permisivo de las falencias detectadas.

Más allá de la postura crítica asumida por esta Defensoría Nacional, y en lo referente a las medidas y acciones que han sido realizadas para mejorar la situación de emergencia sanitaria y cloacal que afecta a la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas que residen en la zona del río Matanza Riachuelo, podemos asegurar que muy poco fue lo ejecutado durante estos dos años de esta etapa de evaluación. En consecuencia con todo lo expresado, se advierte que el modelo de concesión que rige a la empresa prestataria está agotado, en atención a las serias irregularidades detectadas, entre las que se destacan el ascenso de las capas freáticas, la falta de presión de agua en muchas localidades del GBA, y la ausencia de cloacas para más del 50% de los habitantes de la zona, quienes aún continúan aguardando la presencia del servicio básico universal por excelencia.

Por un lado, cabe destacar la respuesta que remitió a esta Institución la empresa Aguas Argentinas SA, en el mes de abril de 2005, ante las distintas rogatorias que le fueran efectuadas donde se le requiriera, entre otros aspectos, un detalle de las obras proyectadas y ya comprometidas para llevar adelante en la cuenca Matanza Riachuelo durante el período 2005/2007; el plan de acción de desagües cloacales y pluviales a ejecutarse, con las fechas de inicio de las obras, señaló “ *... teniendo presente que el proceso de renegociación aún no ha culminado, una vez definido el Plan de Inversiones con el estado Nacional para el período referido, la información con el detalle por Ud. requerido, será puesta en vuestro conocimiento*”. Esta es la única información colectada y recibida durante este período de seguimiento. Tampoco al hacerse pública la postura asumida por dicha empresa de retirarse de la concesión, fue comunicada esta Institución sobre estado en que las obras que debían efectuarse se hallaban.

Además, el CEMR en el responde que enviara con fecha 3 de noviembre de 2004 (Nota CEMR N° 664/04) manifestó si bien a esa fecha no había aún sido aprobada la propuesta de Reformulación del préstamo BID 1059/OC AR, en cuanto a las obras y acciones de Saneamiento Cloacal, que si bien la entidad bancaria internacional mantenía la postura de “inviabilidad institucional” con motivo de la renegociación final del contrato con la concesionaria Aguas Argentinas SA, se había acordado con aquél proseguir con el proceso licitatorio, quedando supeditada la asignación de recursos por parte del BID ha dicha renegociación, encontrándose los correspondientes pliegos. de licitación en la mencionada institución financiera.

A todo lo apuntado, se suma la respuesta brindada por la Secretaría de Política Ambiental de la provincia de Buenos Aires (SPA) que adjuntó la Resolución N° 422/04, de fecha 23/3/2004, pro la cual se declaraba ambientalmente apta la obra correspondiente al proyecto de expansión de la red cloacal y ampliación de la planta depuradora sudoeste, en el Partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires que fuera presentado por el CEMR. A la fecha de culminación de este Informe de Seguimiento, se ha tomado conocimiento a través de distintos medios periodísticos de los procesos de licitación correspondientes que se están llevando adelante a los efectos de poner en ejecución este plan, los cuales han sido anunciados en el mes de noviembre de 2005.

Todo lo que se viene mostrando, claramente muestra que la población afectada en modo alguno puede continuar esperando que las autoridades de gobierno culminen el proceso de renegociación. Debe destacarse en tal sentido que los servicios públicos involucrados no ha sido cedidos. Sí, en cambio lo fue su prestación. Y, por consiguiente, es el Estado Nacional quien debiera garantizar "per se" y, mientras dure el proceso de reformulación y se cuente con el nuevo contrato administrativo y con los sujetos que serán los prestatarios de tales sistemas, elaborar y planificar la ejecución, tanto en un corto como en un mediano plazo de todas aquellas obras que sean conducentes para dotar, pro lo menos, a los sectores más vulnerables de agua potable y de un digno servicios cloacal.

Como ha podido constatare en distintas inspecciones que lleváramos a cabo en estos dos años de evaluación, pocas han sido los trabajos que tuvieran como eje central tales fines, esenciales para todo sociedad de derecho. Por otra parte, las obras que han sido proyectadas también sufrieron varias demoras en los procedimientos licitatorios e, incluso, en muchos casos fueron paralizadas.

Resulta apropiado destacar en tales términos que mejorar las condiciones de la cuenca Matanza Riachuelo en lo referente a los sistemas sanitarios y cloacales no es solo una obligación que compete al Estado nacional, provincial y de la CBA y también al sector privado que fuera elegido para llevar adelante una concesión de un servicio público esencial y vital , sino que constituye fundamentalmente un derecho de las generaciones presentes y futuras para las que se debe procurar, según lo establecido en la propia Constitución Nacional, un entorno propicio para su desarrollo. Cabe entonces, preguntarnos lo siguiente: cómo podrán los habitantes de varios distritos de la provincia de Buenos Aires, los pobladores que residen en las zonas aledaños al río, los vecinos de la CBA afectados por este problema mejorar su calidad de vida y desarrollarse, si carecen del recurso natural más preciado, como el agua?. Creemos que la respuesta es más que obvia.

2) Las obras de infraestructura en la Ciudad de Buenos Aires

EIA

Una de las cuestiones de mayor importancia que fue valorada al confeccionarse el 1er. Informe Especial (luego de la salud) se ceñía en la realización de las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) en cada una de las obras a realizar en la Cuenca, en conformidad con lo previsto el artículo 30 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en la Ley de Impacto Ambiental (123 y su modificatoria 459 C.A.B.A.); todo en con sustento en el artículo 41 de la Constitución Nacional.

Este punto resulta fundamental, ya que ninguna de las obras ni el Plan de Saneamiento que fuera ya “implementado”, poseía este requisito. Se debe tener presente que estamos en una zona de riesgo.

El marco en el que se desarrollan estas obras reviste tres aristas, a saber:

- El préstamo BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y la directa participación de la CBA en el mismo (financiamiento).
- Las obras en sí y, por ende, las pertinentes licitaciones.
- El impacto ambiental de todas las obras.

De acuerdo a la ley CBA N° 119/99, el GCBA desde el año 1999, es parte integrante del CEMR (creado de acuerdo al decreto PEN N° 482/95), con el objeto de participar en la proyección de las obras y el financiamiento de parte de las mismas.

Así, la citada ley autoriza al Poder Ejecutivo local a realizar un convenio con el mencionado Comité, a fin de que se disponga un préstamo subsidiario del contrato de préstamo otorgado por el BID N° 1059/OC-AR.

En lo que respecta al impacto ambiental de tales obras, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su art. 30, dispone la obligatoriedad del Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.), a todos los emprendimientos ya sean Públicos o Privados de relevante efecto.

El art. 30 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires *“Establece la obligatoriedad de la evaluación previa del impacto ambiental de todo comienzo público o privado susceptible de relevante efecto y su discusión en audiencia pública”*.

Es por ello que desde la Defensoría del Pueblo de la Ciudad se cursaron consultas al entonces señor Secretario de Medio Ambiente y

Planeamiento Urbano, a fin de que indique el estado de los estudios de impacto ambiental realizados por las Obras de Saneamiento y Dragado del río Matanza Riachuelo, todo ello de acuerdo a la ley N° 123 de la CBA en lo atinente a los Estudios de Impacto Ambiental (E.I.A.).

Al respecto, la primer respuesta (año 2002) de la Dirección General de Política y Evaluación Ambiental (autoridad de aplicación en la materia) fue contundente en el sentido que: “Referente a la solicitud (...) informo a Ud. que no se ha presentado estudio de Impacto Ambiental alguno ante esta Dirección General referente a las Obras de Saneamiento y Dragado de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo” (Nota n° 8.612-MGESyA-2002).

Durante todo el año 2004 estuvieron suspendidas todas las obras relacionadas con el préstamo BID. Por ello, y ante las respuestas mencionadas en lo referido al E.I.A. (y luego de las recomendaciones cursadas a los organismos citados) que se procedió a realizar nuevas consultas para determinar la Evaluación Ambiental de las obras proyectadas a la fecha.

La primer consulta se realizó a la Dirección General de Política y Evaluación Ambiental, enero de 2005, solicitando: “... informe si existen antecedentes o trámites de Evaluaciones de Impacto Ambiental sobre obras involucradas en planes de drenaje y saneamiento en la jurisdicción de la Cuenca Matanza Riachuelo, correspondiente a la Ciudad de Buenos Aires”.

Asimismo, se solicitó que “...especifique si las mismas fueron presentadas en el marco de algún Plan Hidráulico de la Ciudad o por el Comité Ejecutor de Cuenca, existente en dicho ámbito...”.

La Dirección General mencionada contestó, que “... ha registrado el ingreso de expedientes relacionados con el tema de la referencia correspondientes al Plan de Saneamiento Integral (PSI) de Aguas Argentinas S.A. y al Cierre de Mallas de la Ciudad de Buenos Aires también presentado por la misma empresa...”.

Además, en su informe, cita obras relacionadas con la empresa Aguas Argentinas S.A. las que nada tienen que ver con las obras relacionadas con el plan de saneamiento integral de la cuenca de la que es parte la Ciudad de Buenos Aires mediante la citada ley N° 119 de la CBA. Por ende podemos considerar que no contesta a lo consultado.

En forma paralela, se le consultó a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento del Gobierno de la CABA, para que “...informe sobre el estado de las obras a ejecutar o ejecutadas en el marco del Plan de Saneamiento y mejora del manejo de los Recursos Naturales de la cuenca Matanza Riachuelo, de acuerdo al convenio autorizado por la ley N° 119”. Y para que “...informe si se están realizando obras de saneamiento en la cuenca como

parte de obras de infraestructura o hidráulicas fuera del convenio precitado...”.

Esa Subsecretaría manifestó que: *“... El proyecto mencionado se subdivide en componentes denominados subproyectos sobre los cuales, de acuerdo al objetivo específico de cada sub-proyecto, las jurisdicciones participantes (Nación, Ciudad de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires) tienen participación o no en los contenidos de cada uno, de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Préstamo Subsidiario del Contrato de Préstamo 1.059/OC-AR suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo...”*.

Agregó que, en lo que se refiere a las obras a realizar en la Ciudad de Buenos Aires, se están ejecutando obras en la Red pluvial, Cuenca G, Cuenca Z4, Cuenca C y Resto de Area Sur.

Asimismo, informó la Subsecretaría nombrada que se encuentran en proceso licitatorio las obras correspondientes al Aliviador de la calle San Pedrito (expediente nº 27860/04), Cuenca H (expediente nº 61759/04) y la Red Pluvial (expediente nº 24397/04).

Con este panorama, se procedió a realizar sendas requisitoriaa a los dos organismos consultados (Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, Dirección General de Política y Evaluación Ambiental), a fin de cruzar las respuestas citadas.

En efecto, se consultó a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento lo siguiente: *“...informe si las obras indicadas como, “Sub-proyecto de Regulación Hidráulica y Drenaje”, “Sub-proyecto Ordenamiento Urbano, Vial y Uso del Suelo” y la redeterminación de las obras de la Red pluvial en Cuenca G, Cuenca Z4, Cuenca C y Resto de Área Sur, han cumplimentado o están en proceso de cumplimiento del requisito de la Evaluación de Impacto Ambiental”. Y también “Sobre este mismo aspecto solicito informe si las obras correspondientes al Aliviador de la calle San Pedrito (Exp. 27860/04), Cuenca H (Exp. 61759/04) y la Red Pluvial (Exp. 24397/04), hoy en proceso licitatorio, han cumplido con el requisito citado, cumplimiento de la ley 123...”*.

La Subsecretaría de Obras y Mantenimiento remitió el informe elaborado por la Dirección General de Hidráulica, donde destacó que *“...se cumple en informar que las obras incluidas en el “Subproyecto de Regulación Hidráulica y Drenaje” del préstamo BID 1059/OC/AR han cumplido con el requisito de Evaluación de Impacto Ambiental. Para mejor proveer se aclara que dichas obras son las siguientes:*

- Readecuación del Emisario Principal de la Cuenca C
- Readecuación del Emisario Principal de la Cuenca G
- Readecuación del Emisario Principal de la Cuenca Z4
- Resto del Área Sur
- Canal Aliviador Arroyo San Pedrito

Asimismo se entiende que en la redeterminación de precios la normativa vigente no exige la repetición de la EIA, considerándose que el estudio original da cumplimiento a lo exigido en la ley N° 123.

Por último se comunica que, por sus características y dimensiones, las obras “Cuenca H” y “Red Pluvial” no se encuentran comprendidas en los Artículos N° 13 y 14 de la Ley 123 (y modificatorias), por lo que deben ser consideradas de “impacto ambiental sin relevante efecto”. De esta forma se entiende que no es necesaria la Evaluación de Impacto Ambiental para estas obras...”.

De las respuestas detalladas, se infieren las siguientes conclusiones:

1°) Las obras referidas como parte del “Sub-proyecto de Regulación Hidráulica y Drenaje” son obras acerca de las que, contrariamente a lo que informa el organismo citado, no constan las EIA anteriores en tanto que:

- La Dirección General de Política y Evaluación Ambiental, no hay E.I.A. presentado para estas obras a esa fecha (2002)

- A febrero de 2005, sólo se refiere a obras del Plan de Saneamiento Integral de Aguas Argentinas S.A. (que nada tiene que ver con las obras del mencionado Subproyecto de Regulación Hidráulica y Drenaje)

- De forma contundente, se indica que no se ha registrado trámite alguno, sobre el tema de referencia (sobre este punto volveremos más adelante)

- La Subsecretaría de Obras y Mantenimiento brinda una respuesta aparentemente falsa sobre las Evaluaciones de Impacto Ambiental ya que de forma objetiva la autoridad de aplicación de la ley N° 123, informa por otro lado que no tiene antecedentes sobre la existencia de dichas evaluaciones como mal lo informa la citada Subsecretaría.

2°) Respecto de la redeterminación de precios de las obras evaluadas, a las que hace referencia la nota citada, sólo se observará lo mismo que en los casos anteriores, en tanto que no se tiene constancia de tales E.I.A.

3°) Finalmente en lo que se refiere a la respuesta sobre la cuenca H y Red Pluvial, se debe observar lo siguiente:

- a.- Todas las obras que se vayan a realizar en la CBA deben cumplir con la ley N° 123, esto es, realizar la EIA para luego determinar si las mismas son “con o sin relevante efecto”. Por lo tanto, la consideración de si por sus características y dimensiones se encuentran o no comprendidas en el art. 13 de la ley N° 123, será evaluado por la autoridad de la ley y luego de la correspondiente categorización.

Por ende, la consideración de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento carece de fundamento técnico y, más aún, legal, ya que si se entiende que las obras no se hallan comprendidas en los alcances del art. 13, de todas formas deberían tener E.I.A.

b.- En este mismo aspecto, pero desde otro ángulo, es de evaluar la apreciación de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en cuanto a si están o no contempladas las obras en el art. 13 de la ley.

Corresponde recordar que el art. 13 de la ley indica lo siguiente: “Las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos de la siguiente lista enunciativa se presumen como de Impacto Ambiental con relevante efecto “ ... j) *La ocupación o modificación de la costa y de las formaciones insulares que acrecieren, natural o artificialmente, en la porción del Río de la Plata de jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires y del Riachuelo*”; k) Las obras relevantes de infraestructura que desarrollen entes públicos o privados que presten servicios públicos..., m) Las actividades o usos a desarrollar en áreas ambientalmente críticas, según lo establezca la reglamentación...” Texto conforme al art. 7º de la ley N° 452.

Los dos incisos supra mencionados pueden ser considerados de aplicación en el caso de análisis, ya que estas obras se relacionan con servicios públicos con un compromiso patrimonial importante. Sumado al inciso “m”, que claramente se refiere a las áreas ambientalmente críticas, cuestión no discutible para el caso de la cuenca Matanza Riachuelo.

Esto hace aún más necesario la realización de la correspondiente EIA, para ambas obras.

c.- La nota de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento se refiere a la no comprensión de las obras en el art. 14 de la ley, sobre esto sólo agregaremos que el mismo ha sido derogado hace 5 años, en cuanto fue suprimido por la ley N° 452 (modif. de la ley N° 123).

Cuando se le consultó a la Dirección General de Política y Evaluación Ambiental se le requirió lo siguiente: “...atento a que la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, ha informado a esta dependencia que se están ejecutando obras en la Red pluvial, Cuenca G, Cuenca Z4, Cuenca C y Resto de Área Sur.

Agrega la Subsecretaría nombrada, que se encuentran en proceso licitatorio las obras correspondientes al Aliviador de la calle San Pedrito (Exp. 27860/04), Cuenca H (Exp. 61759/04) y la Red Pluvial (Exp. 24397/04).

Es por ello que se solicitó que informe si las obras en proceso y las próximas a licitar, nombradas en los párrafos precedentes, han

cumplimentado con lo dispuesto en la ley 123, esto es la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental...”.

La mencionada Secretaría en abril de 2005 informó que “... Al respecto, se informa que en esta Dirección General no se ha registrado el ingreso de trámites relacionados con el tema de referencia en cumplimiento de la Ley N° 123 y normativa complementaria. Asimismo, teniendo en cuenta que los pliegos Licitatorios exigen la presentación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental por parte de las empresas contratistas, se sugiere girar en consulta las presentes actuaciones a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento”.

De todo lo hasta aquí expresado, surge que a la fecha no se han realizado las correspondientes EIA, lo que no coincide en nada, como ya se concluyó, con lo informado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, en el Informe n° 281-DGHIDR-2005 citado.

La falta de congruencia entre la respuesta de la autoridad de aplicación de la ley N° 123 y la vertida por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, muestra que esta última no ha cumplido o no ha dado cumplimiento a la normativa vigente en materia de EIA, lo que implica una violación de la ley y de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Cuando hablamos de medidas tendientes a evaluar el Impacto Ambiental nos referimos a medidas que evaluarán cualquier cambio neto, positivo o negativo, que se pueda provocar sobre el ambiente como consecuencia, directa o indirecta, de acciones antrópicas. A partir de dicha evaluación, se proponen medidas de mitigación de los impactos negativos a fin de encauzar el correcto funcionamiento del emprendimiento que se va a realizar o aquel que se encuentra funcionando.

En el caso que nos ocupa estamos ante emprendimientos cuyo objetivo final es mejorar la calidad de vida de la comunidad de la cuenca Matanza-Riachuelo (muchos de ellos habitantes de la Ciudad de Buenos Aires) y son obras de saneamiento y gestión ambiental.

Es por ello (y sobre todo en estos casos) que se torna fundamental la prosecución de las correspondientes EIA, ya que las mismas darán pautas claras de acción en una zona tan crítica como la cuenca Matanza Riachuelo y acercarán a la comunidad a los emprendimientos mediante la participación ciudadana que éstas propician en su procedimiento.

V.g Las industrias emplazadas y el Polo Petroquímico Dock Sud

El Defensor del Pueblo de la Nación recomendó a la SADS la realización de un relevamiento oficial a los fines de poder contar con registros y estadísticas actualizadas sobre todas las industrias y empresas emplazadas en esta cuenca hídrica.

Asimismo, requirió al Señor Jefe de Gabinete de Ministros la elaboración de un programa destinado a llevar a cabo la realización de un estudio de desafectación que implique un desmantelamiento progresivo del Polo Petroquímico Dock Sud, hasta lograr la reducción, entre otros, de los riesgos de desastre tecnológico a niveles manejables o su erradicación definitiva.

Como punto inicial, corresponde poner de manifiesto que en este punto se advertirte un paulatino avance por parte de las autoridades públicas competentes en la obtención de resultados, informes específicos y medidas encaradas en la erradicación definitiva de los problemas estructurales comentados que abarcan estos dos grandes focos, los cuales fueran minuciosamente tratados en el 1er. Informe Especial. Acá también se avizora un mayor compromiso de las autoridades responsables.

Seguidamente, se hará mención a las acciones encaradas, del modo en que fueran informadas a esta Institución.

a) En relación a las industrias

La SADS, en el mes de febrero de 2004, informó que *“... esta Secretaría comparte la preocupación ... ante la crítica situación ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, por lo que su atención es prioritaria para nuestra gestión”*.

Con relación al relevamiento industrial, hizo saber que la Dirección Nacional de Gestión Ambiental dependiente de esa Secretaría, contaba con la nómina de establecimientos industriales y/o especiales que se han inscripto en el correspondiente Registro, en conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 674/89 y 776/92. Este listado se encuentra incorporado como “Anexo I” del presente Informe de Seguimiento.

Ante la formulación de una nueva requisitoria por parte de esta Defensoría Nacional, en agosto de 2004, la SADS elevó un informe en el cual destacaba que había procedido a actualizar el listado de los emprendimientos industriales, con la declaración jurada presentada por cada una de las

empresas al año 2003, la cual correspondía a la situación del año 2002, toda vez que la misma se presenta ante la autoridad administrativa año vencido.

Según informara la Secretaría mencionada en tal oportunidad “... *la nómina corresponde a establecimientos industriales y/o especiales que vuelvan sus efluentes en la red cloacal gestionada por la empresa Aguas Argentinas. Esta Secretaría tiene el poder de policía sobre dichos efluentes. Sobre tal nómina no se ha efectuado contacto con los municipios ni con la Secretaría de Política Ambiental de la provincia de Buenos Aires.*”. Dicha nómina integra también el “Anexo I” del presente (Empresas ubicadas en el Dock Sud).

Por otra parte, el CEMR en el extenso informe que remitiera a esta Defensoría en el mes de junio de 2004, manifestó que había solicitado a las tres jurisdicciones estadales involucradas (nación, CBA y provincia de Buenos Aires) la actualización del listado de industrias con asiento en la cuenca.

También agregó, que se hallaba próximo a concretar un convenio con la Agencia de Cooperación Internacional Japonesa (JICA) que permitirá, entre otros aspectos, la actualización de la base de datos de actividades productivas y de servicios y la concreción de estudios pilotos referidos a diagnósticos ambientales voluntarios de industrias de la cuenca. El referido estudio abarcaría como ejes centrales, los siguientes: 1) Cumplimiento de la normativa ambiental y 2) Un plan de diagnósticos ambientales para las industrias de la cuenca, cuyo objeto es evaluar, prevenir y controlar la generación de contaminantes orgánicos e inorgánicos que generan las industrias y la elaboración de cronogramas de mejoras. Remarcó que dicho estudio contaba con la participación del Instituto Nacional del Agua (INA).

Ahora bien, en noviembre de 2004, el CEMR nuevamente informó a esta Institución que había solicitado a las jurisdicciones competenciales, el inventario de las industrias habilitadas y categorizadas que están radicadas en toda la extensión de la cuenca y la definición de un listado de industrias a efectos de llevar adelante un programa demostrativo de prevención y control de la contaminación a través de un plan de diagnóstico y auditoría ambiental voluntaria. Sobre el particular, puso de resalto que dicho inventario no había sido concluido; que la Autoridad del Agua bonaerense le había remitido un listado de establecimientos que vuelcan sus efluentes líquidos al cuerpo receptor, como también que la SADS le había enviado el listado de las industrias empadronadas bajo el régimen de los Decretos Nros. 674/89 y 776/02. Todos estos datos también se incorporan en el “Anexo I” para una mayor comprensión.

Se impone destacar que antes de finalizarse este Informe Evaluatorio, y ante una consulta efectuada por esta Institución para conocer si había sido culminado el relevamiento en cuestión y publicado en la página web del CEMR la información pertinente, tal como funcionarios de dicho organismo

manifestaran en reuniones mantenidas con agentes de esta Institución, fue remitida la Base de Datos de las industrias, destacándose que aún no había sido incorporada al sitio web por haberse pedido verificación (ratificación o rectificación) a los organismos con competencia en la materia de cada jurisdicción. Asimismo, resaltó que tal tema estaba demorado por razones de organización interna y de presupuesto.

Para un mayor entendimiento y por cuestiones de espacio, la Base de Datos mencionada (donde consta inscriptas un total de 3.528 industrias emplazadas en toda la extensión de la cuenca Matanza Riachuelo) no ha sido incorporada al “Anexo I”. Es por ello que se ha determinado su publicación en la página web de la Defensoría del Pueblo de la Nación (www.defensor.gov.ar), desde el momento en que este Informe de seguimiento se hace público.

Lo apuntado en el párrafo anterior, halla su fundamento en la necesidad e interés de que tal información pueda ser consultada y relevada por la ciudadanía en general, dada la importancia de contar con este elemento de alto interés público y que, por lo demás, tanto ha costado obtener desde que se iniciara esta investigación integral.

b) En relación a Polo Petroquímico Dock Sud

Sobre esta temática de significativa relevancia, a la cual la hemos identificado como “zona de desastre tecnológico” dadas las condiciones y características en las que se encontraba a finales del 2003 y, respecto a la que debían adoptarse medidas a corto plazo, esta Institución había recomendado al Señor Jefe de Gabinete de Ministros la elaboración de un programa destinado a llevar a cabo la realización de un estudio de desafectación que implique un desmantelamiento progresivo del Polo Petroquímico Dock Sud, hasta lograr la reducción, entre otros, de los riesgos de desastre tecnológico a niveles manejables o su erradicación definitiva.

En primer término, cabe destacar, que el CEMR en la profusa respuesta que enviara a esta Institución, en el mes de junio de 2004, expresó que *“... este Comité ... comparte la necesidad de efectuar un estudio sobre el mismo, que a través de datos concretos posibilite la toma de decisiones por parte de las Autoridades competentes a fin de determinar las acciones que tiendan a minimizar o eliminar los impactos ambientales negativos que genera el Polo Petroquímico”*.

En agosto de 2004, la SADS frente a una requisitoria que formulara esta Institución en esta etapa de seguimiento, indicó la existencia de causas penales relacionadas con las empresas emplazadas en la cuenca, en especial, las que conforman el Polo. Destacó, en particular, la que se lleva en el ámbito de la Unidad de Residuos Peligrosos (tal como surge del expediente administrativo N° 445/2000), esto es, la denuncia penal contra la

firma TRIECO SA, que se hallaba en trámite por ante el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 4, Sec. 7.

A lo hasta aquí indicado, dicha Secretaría informó que el municipio de Avellaneda con fecha 3 de mayo de 2004 y mediante Decreto municipal N° 576/04 había creado el “Comité Ejecutivo Polo Petroquímico Dock Sud”, conformado por las siguientes autoridades: Prefectura Naval Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, técnicos de la SADS y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Entre sus objetivos, se resalta la coordinación de las acciones de las áreas de administración del Polo y brindar apoyo y asistencia técnica al municipio de Avellaneda para poner en marcha las auditorías ambientales y de seguridad que el mismo debe realizar por haberle sido delegada la competencia por la provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, en otro informe enviado a esta Defensoría, en febrero de 2005, suscripto por el Subsecretario de Planificación, Ordenamiento y Calidad Ambiental de la SADS, se daba cuenta de un detallado acápite sobre las actividades desarrolladas desde la creación del ente mencionado, entre las que se encontraban las tareas destinadas a dar inicio a la etapa de diagnóstico de la situación en cada una de las empresas emplazadas en el Polo. Como “Anexo II” del presente se agrega copia del informe de referencia.

Extracto de las acciones más relevantes del Informe del Comité Ejecutivo del Polo Petroquímico (a finales del año 2004).

1) Elaboración de un marco normativo que sustente el programa de relocalización y reconversión industrial.

2) Se requirió en todas las plantas industriales, con la entrega de una cédula de notificación, la solicitud de información técnica para iniciar la etapa de diagnóstico en cada empresa, indicándose que las empresas Tenanco SA, SEA Tank SA, Orvol SA y Materia SA. No habían procedido a remitir la información técnica que les fuera solicitada; y que se había requerido a la Dirección de Actividades Portuarias gestionar dicha información.

3) Se realizó el procesamiento y análisis de la documentación técnica relevada.

4) Se llevó a cabo el análisis del parque de almacenamiento total y por planta en lo que respecta a combustibles líquidos, gaseosos, productos químicos, etc.

5) Serán relevados los programas de monitoreo comprometidos por las empresas que hubieran obtenido o solicitado el permiso de descarga de efluentes gaseosos.

6) De manera diaria, se efectúa un control en el área del Polo lo que abarca un relevamiento con personal de la Unidad de Respuesta Rápida en toda el área a fin de detectar situaciones de conflicto ambiental.

Entre ellas, han sido identificadas:

a) Pinchadura de conducto de transporte de combustible líquido, gas oil de la empresa Dapsa.

b) Se observó en el trabajo de zanjeo para la colocación de una cámara de transformador, en zona lindante a Repsol YPF (gas) el suelo altamente contaminado con hidrocarburos.

Lo apuntado en este ítem, permite mostrar que, aunque suene a perogrullo, al momento de calificar esta zona como “zona de desastre tecnológico” se intentó mostrar una realidad observada por todos los seres humanos, por el sector empresario, por los residentes y vecinos del lugar, por los funcionarios públicos que han actuado en todos estos años en la búsqueda de alguna solución a tanta impunidad y por la ciudadanía en general.

No se hará aquí una calificación sobre las acciones y programas emplazados ni tampoco discutir si han sido o no del todo satisfactorios. Para ello, debemos quizás continuar y ahondar de cerca estas líneas de trabajo y acción que, sin lugar a dudas, marcan un antes y un después en este terreno: la creación y funcionamiento del Comité Ejecutivo del Polo Petroquímico Dock Sud. Se destaca que tal seguimiento se lleva en la actuación especial que trata pormenorizadamente la situación el Dock Sud.

Lo que sí y, a esta altura ya podemos tomar como un dato objetivo y concreto, es que sobre esta delicada problemática justamente es donde esta Institución y las organizaciones que nos acompañan en este proceso de dos años de evaluación, advertimos una mayor respuesta a las recomendaciones y propuestas que fueran volcadas en el “Informe Especial sobre la Cuenca Matanza Riachuelo”. Se impone resaltar que lo expresado en modo alguno significa que sean las únicas alternativas posibles o viables que pongan freno a tantos años de injusticias sociales y de enriquecimiento y lucro del sector empresario privado.

Estamos convencidos que este nuevo camino que se empieza a recorrer indefectiblemente debe transitarse de manera conjunta con todos los sectores que están comprometidos e involucrados (empresario, industrial, sociedad civil, académico y público). Solo de esta forma podrá avizorarse un Estado ejecutor y contralor de políticas públicas, dejando así de ser un mero

agente observador para ubicarse en el rol de garante primigenio de la comunidad, del cual nunca debió separarse.

VI Los recursos económicos afectados

En el Capítulo V “Recursos económicos destinados al Saneamiento de la Cuenca” (pág. 21 y sttes) del “Informe Especial sobre la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo”, esta Institución y las organización participantes procedimos a efectuar un profuso examen económico y financiero sobre lo invertido tanto por el Estado Nacional, de la provincia de Buenos Aires y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que fuera destinado al saneamiento y a la recomposición del río Matanza Riachuelo.

Asimismo, en la referida oportunidad también se realizó el análisis pertinente del Préstamo BID OC/AR 1059, que fuera aprobado mediante Decreto N° 145/98 para el Programa de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, comenzando con el momento en que se efectuara el primer desembolso y la correspondiente contrapartida del Estado argentino; como también mostramos el desvío de fondos que en el año 2002 llevaron a las entonces autoridades ejecutivas a reasignar los mismos a partidas sociales, con sustento, en la crisis social, económica y de gobierno que afrontara el país.

Es de señalar que sobre este emblemático este punto, el CEMR en su responde de fecha junio de 2004, expresó “... las conocidas circunstancias político-económicas de diciembre de 2001, dificultaron la prosecución de algunas de estas actividades o directamente motivaron la interrupción de las mismas. Durante el año 2002 el gobierno Nacional y el BID acordaron derivar un aparte del préstamo U\$S 150.000.000 a Planes de Ayuda Social.

Damos aquí por reproducidos los comentarios y objeciones que fueran en vertidos en dicho Informe, toda vez que escapa a los objetivos diseñados para esta etapa de evaluación volver a desbrozar los mismos.

Lo que sí resaltaremos son las conclusiones arribadas sobre este punto, de suma relevancia, si se toma como dato de la realidad, que es por todos conocido que existió una partida presupuestaria específica, un préstamo otorgado por una entidad bancaria internacional destinado al saneamiento de la cuenca más contaminada de la República Argentina, un plan de gestión elaborado y aprobado a tal efecto, las correspondientes modificaciones al mismo, un ente dotado con la facultad de llevar adelante la tarea de ejecutar el programa y el plan (en sus distintas etapas) como lo es el CEMR, entre otros aspectos. Pareciera que transitados ya ocho años desde que se asignara esta ayuda económica internacional, pocos fueron los resultados satisfactorios obtenidos en lo referente a acciones concretas para la gente que habita en la cuenca tendientes al saneamiento del río. Más bien, pareciera haberse transitado en sentido contrario al ideado a esa época.

Tales aspectos permiten aseverar que al esquema seguido y mantenido le faltó la adición de actos concretos y de decisiones políticas adecuadas que contemplasen una seria planificación tanto a corto, como a mediano y a largo plazo. Ello con la finalidad de poder delinear la búsqueda de los consensos con los distintos niveles de gobierno involucrados en tal paradójica problemática y, de esa forma, dar comienzo al trabajo integral, dejando de lado la idea fragmentaria que parece primar al momento de la toma de decisiones para esta cuenca.

En estos dos años de seguimiento, hemos recibido en varias oportunidades informes del CEMR y también del BID (entidad que fue consultada de modo expreso por esta Institución) sobre los avances de las negociaciones llevadas a cabo a los efectos de reactivar el préstamo en cuestión.

A modo de ejemplo, cabe mencionar el informe de abril de 2005 (Nota CEMR N^o 283/05) en el que se informaba que *“... si bien a la fecha el Banco Interamericano de Desarrollo no ha aprobado formalmente el mismo, de hecho ha otorgado no objeciones a distintas acciones, tal como se ha apuntado precedentemente, como por ejemplo, las adjudicaciones que se efectuaron en el Subproyecto de drenaje, condicionado solo para el caso del Subproyecto de acciones de Saneamiento Cloacal el financiamiento del mismo, hasta la aprobación formal de la reformulación del préstamo, conforme los motivos de inviabilidad institucional esgrimida por el BID por la renegociación de los contratos de Aguas Argentinas ...”*.

No obstante ello, el CEMR también resaltó que mediante Notas 197/03, 425/03, 103/04 y 126/05 había procedido a reiterar la solicitud de prórroga temporal de desembolsos habida cuenta que el vencimiento del préstamo operó el 5/2/2005.

Por último, en dicha respuesta destacó que había requerido al gerente Regional una prórroga por doce meses del plazo de desembolso de esta operación. Se pone de manifiesto que esta solicitud fue aprobada en el mes de julio del 2005.

Sentado lo expuesto, cabe destacar que el Banco Interamericano de Desarrollo, tal como se dijera, fue consultado a título de especial colaboración por esta Defensoría Nacional, ello con la finalidad de conocer el estado de avance de las gestiones y proceso de negociación empleado. En noviembre de 2004, el BID por nota CAR-5705/2004 contestó el responde destacando que *“... la reformulación del Préstamo 1059 =C-AR se encuentra en proceso de revisión por parte del Banco y, por consiguiente, no existe un documento final acordado entre las partes”*.

Por último, en el mes de agosto de 2005 el CEMR puso de manifiesto ante esta Institución que la reformulación había sido aprobada en fecha 4 de

julio de 2005, habiéndose disparado acciones y obras que comprometían casi el 60% del mismo.

Es del caso señalar que la información hasta aquí volcada es la única a la que ha tenido acceso esta Institución y las instituciones participantes en lo referente al tópico presupuestario y que fuera obtenida a través de las distintas requisitorias que han sido formuladas a esos fines.

Cabe señalar que se desconoce al momento de culminación de esta etapa, por no haber podido accederse a tal documentación, es el monto total del préstamo BID reformulado y que mereciera aprobación el 4 de julio de 2005. No obstante ello, del informe remitido por el CEMR en junio de 2004 a esta Institución, se indicó que la negociación y reformulación del préstamo en cuestión abarcaba tanto los aspectos presupuestarios como la extensión del programa hasta el año 2005, y la propuesta de reformulación y readecuación económica cuyo monto total es de U\$S 200 millones, 50% como contraparte local, distribuidos por el tipo de acciones, a saber: a) Regulación hidráulica y drenaje (43,98%); b) Prevención y control de la contaminación (5.15%); c) Obras y Saneamiento Cloacal (44,20%) y d) Ordenamiento vial, urbano y usos del suelo (2,74%)

Por lo demás, es atinado comentar que tampoco se conoce el actual estado de las auditorías financieras llevadas adelante por la AGN en torno al préstamo original y, en su caso, las medidas que hubieran sido adoptadas sobre el particular.

VII La intervención judicial

Durante este proceso de evaluación, se han recibido en la Institución presentaciones judiciales y de organismos de control, en las cuales y, en lo substancial, se requería copia de la actuación madre (N° 9924/02), del Informe Especial y de las recomendaciones que fueran propuestas, a finales del año 2003.

A continuación, se pasa revista (de manera cronológica) a ellas.

- **Pedido de la Unidad Fiscal de Investigaciones Complejas N° 5 (Lomas de Zamora)**

A pocos días de hacerse público “Informe Especial sobre la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo”, se recibió en esta Institución un oficio judicial, suscripto por el Señor Agente Fiscal, Dr. Juan José Vaello, a cargo de la Unidad Fiscal de Investigaciones Complejas N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, librado en el marco de la investigación penal preparatoria IPP N° 447.028, caratulada: “Posible comisión de delito de acción pública Dcte. Insúa, Sergio Raúl”.

En dicha rogatoria, el Fiscal actuante solicitaba, con carácter de urgente, la remisión de la totalidad de los antecedentes del caso y del “... *informe especial ambiental realizado respecto de la cuenca Riachuelo Matanza ...*”; extremo cumplimentado por el Defensor del Pueblo de la Nación, con fecha 12/12/2003.

Cabe resaltarse que la investigación de referencia daba cuenta de la denuncia penal en su oportunidad efectuada por el municipio de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, como resultado del estudio epidemiológico que llevara a cabo la Agencia de Cooperación Japonesa (JICA) en Villa Inflamable y Villa Corina, durante el año 2002.

Con posterioridad, el Defensor del Pueblo de la Nación solicitó información sobre las medidas adoptadas y el tratamiento brindado en el ámbito judicial (Nota DP 9103/04), habiéndose informado que se había solicitado “... *a la señora Juez de Garantías N° 3 Departamental decline su competencia y remita dichas actuaciones al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional federal que en orden de turnos correspondiere*”, pedido que fuera resuelto por dicha magistrada. Este último reporte fue recibido en el mes de octubre de 2004.

- **Pedido de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas**

En el mes de abril del 2004, se recibió un oficio del Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, Dr. Magnano, en el que requería copia

certificada de la actuación y de la documentación relevada. También fueron remitidos los antecedentes, por Nota DP N° 4103/04.

Con fecha 15/12/04 se recibió informe de la Fiscalía en cuestión, del cual surge la nota elevada al Ministro de Planificación Federal, de Inversión Pública y Servicios de la Nación solicitando “... produzca un informe pormenorizado sobre las acciones ejecutadas en el área a su digno cargo en orden a las recomendaciones efectuadas por Defensoría del Pueblo de la Nación en el artículo 3° de la resolución 112/03 D.P.N.”.

Tal como surge de la documentación aportada, ese informe fue elaborado por el CEMR, por instrucciones impartidas desde la cartera ministerial mencionada, contando con el aval de la SSRH. Del mismo se desprenden las distintas obras ejecutadas y en proceso de ejecución al mes de febrero de 2005, en torno a la situación de emergencia ambiental y sanitaria de la población de la cuenca Matanza Riachuelo, tal fuera la recomendación contemplada en el art. 3°) de la precitada resolución.

Corresponde aclarar, en este punto, que dicho informe resulta similar al confeccionado por el CEMR al momento de evacuar y responder los puntos del 1er. Informe Especial y los pedidos de informes remitidos por esta Institución en la etapa de seguimiento.

- **Pedido de la Fiscalía de Distrito del Barrio la Boca**

Hacia finales del mes de noviembre de 2004, se recibió oficio suscripto por el señor Fiscal de Distrito del Barrio de La Boca, Dr. José María Campagnoli, librado en los autos caratulados: “N.N. s/infracción a la ley 24.051. Dte. Asociación Vecinos La Boca”, causa N° 24-810 “.

En tal oportunidad, fue solicitada “... la remisión de la totalidad de los antecedentes utilizados para la confección del Informe Especial labrado por esa Defensoría a su cargo sobre la cuenca Matanza Riachuelo”; rogatoria judicial que mereciera respuesta mediante Nota DP 12186/04.

Como puede vislumbrarse la breve reseña efectuada permite mostrar el interés que han despertado las conclusiones y diagnóstico a que se arribara en el 1er. Informe Especial, en distintas autoridades judiciales y de control (como el accionar de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y de la Auditoría General de la Nación) que, como se viera, reflejan acabadamente el estado crítico de la cuenca en todas sus extensiones, de su población y la contaminación que hay en distintas partes del suelo, del agua y del aire.

Es por ello que esta Institución y, en gran medida las asociaciones participantes a la fecha de elaboración de este estudio de seguimiento y contralor sobre las distintas medidas adoptadas a corto, mediano y largo plazo para el saneamiento integral y remediación futura del río Matanza

Riachuelo, quisieron mantener como medida de “ultima ratio” el ejercicio de acciones judiciales y la legitimación procesal que ostentan por imperio de lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Nacional, para acceder a la justicia en defensa de los derechos humanos vulnerados por tantas acciones, inacciones y hechos inconducentes que se han mantenido durante tantos años.

Lo expresado, en modo alguno debe ser interpretado como un obrar o accionar de carácter especulativo. Todo lo contrario. En efecto, se intentó realizar, como se viene demostrando, un exhaustivo seguimiento acerca de las acciones encaradas en torno a la cuenca Matanza Riachuelo, desde finales del 2003 a la fecha.

Y tal como se puede apreciar, las soluciones para este río tan degradado no son mágicas y ameritan de plazos razonables y de planificaciones serias y efectivas.

Es por la suma de todas estas que hemos considerado prudente continuar esta investigación, con sujeciones en las previsiones del procedimiento de la ley 24.284, durante el transcurso de casi dos años de trabajo constante, donde todas las autoridades públicas comprometidas han tenido la posibilidad de acudir, de responder y ampliar las consultas, de mostrar lo que están haciendo y/o planificando, de ser también escuchadas.

Fueron vistas aquí algunas de las presentaciones que han sido planteadas en el seno del Poder Judicial de la Nación. Sabemos, además, que no son los únicos cuestionamientos que hoy en día se hallan en debate jurisdiccional.

Pero, también sabemos y somos conscientes que de haber llevado este emblemático caso ante los estrados de la justicia -con carácter previo o en la mitad de este proceso evaluatorio-, hoy seguramente nos hallaríamos de brazos cruzados, aguardando los tiempos lógicos (y a veces no tanto) que sobre ella recaen.

Por lo demás, cabe remarcar que de haberse elegido este último camino, el Defensor del Pueblo de la Nación habría estado obligado a suspender esta investigación y, por consiguiente, el proceso de seguimiento, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 inc. b) de la ley 24.284, toda vez que le está vedado entender respecto a aquellas cuestiones que se hallen pendientes de una decisión judicial.

No obstante, es de destacar que la herramienta procesal que dota al Defensor del Pueblo de la Nación tanto de aptitud como de capacidad para interponer acciones en el ámbito judicial en procura de lograr la defensa de los derechos humanos, garantías y demás derechos amparados en la Constitución Nacional, cuando existen sobradas razones de interés general y de incidencia colectiva y estén en juego garantías esenciales, como acontece

en este caso, más que nunca se mantiene incólumne y deberá fortalecerse para el supuesto en que, en términos abreviados, no sean adoptadas las medidas que ahora se proponen por parte de las autoridades públicas. Hacemos expresa reserva de ello.

VIII La Participación Ciudadana

a) La importancia de la participación ciudadana.

La participación ciudadana comprende el proceso mediante el cual se integra al ciudadano en forma individual o colectiva, en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones que afectan algún ámbito de la esfera pública, sea en lo político, económico, social o ambiental. Con ello, se pretende el logro de un ejercicio del poder más justo y equitativo y un mayor compromiso de todos los actores en el quehacer de lo público. En este sentido, son los individuos interesados quienes a menudo y mejor conocen la problemática que afecta a los recursos naturales y, por ende, se encuentran en posibilidades concretas de acercar propuestas de tratamiento para una gestión sustentable.

Podría afirmarse que la experiencia hasta ahora nos ha mostrado que el manejo desintegrado o fragmentado de los recursos hídricos compartidos, sin una visión integral y consensuada, impide la concreción de políticas eficaces y consistentes con el objetivo de preservación de un bien tan preciado, en un marco de desarrollo y uso sustentable.

Ello supone que deban integrarse todas las visiones de los sujetos interesados e involucrados, lo que incluye indudablemente una activa participación ciudadana. De ahí la importancia de que la gestión de los problemas ambientales, requiere del uso de herramientas de abordaje integradoras.

Siguiendo esta línea de razonamiento, si el objetivo considerado es que la Autoridad de Cuenca logre una gestión ambiental hídrica sustentable, que armonice y compatibilice las acciones de todas las jurisdicciones involucradas, resultará indispensable la inclusión de mecanismos de participación ciudadana en determinadas instancias de los procesos de gestión.

Existen en nuestra legislación nacional (e incluso en muchos ordenamientos provinciales) una serie de instrumentos normativos que expresamente incorporaran los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones y que también pueden ser utilizados para llevar a cabo la gestión de recursos naturales.

b) Marco normativo de los mecanismos de participación ciudadana

La LGA N° 25.675, sancionada en noviembre de 2002, incorpora un acápite especialmente dedicado a la “Participación Pública”. En efecto, siguiendo los postulados establecidos por el Principio 10 de la Declaración de Río de Janeiro, en su artículo 19 se establece “..... el derecho de toda persona a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general”.

Ahora bien, la ley en cuestión describe al valioso instrumento de la audiencia pública como uno de los mecanismos de participación ciudadana, aunque no se restringe solamente a la misma, sino que deja abierta la posibilidad de establecer otro tipo de procedimientos que se adapten a cada situación particular, en los casos en que se generen efectos significativos para el ambiente.

Más allá de expuesto, y al igual que lo que sucede con la información pública ambiental, la LGA establece que la política ambiental nacional deberá cumplir con el objetivo de *“fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión”*.

Por su parte, cabe mencionar en este punto que en el ámbito nacional también se ha consagrado el Decreto N° 1172/03, el cual trae un conjunto de instrumentos de participación ciudadana, a saber: a) las audiencias públicas, b) la elaboración participativa de Normas, c) la gestión de intereses, y d) las reuniones abiertas de los Entes Reguladores de Servicios Públicos.

En lo concerniente a la CBA, el artículo 1° de su Carta Magna dispone que: *“organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa”*.

A ello cuadra agregar que dicha norma prevé mecanismos de democracia semi-directa en los artículos 63 al 67 inclusive, concretándose el derecho genérico a participar en los asuntos públicos en varias instituciones, por ejemplo, las Audiencias Públicas, el Presupuesto Participativo, el sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el Plan Estratégico, el Consejo del Plan Urbano Ambiental y la sanción de leyes con sistema de doble lectura.

Es también relevante poner de resalto que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el decreto N° 2549/05 establece en su artículo 4° que compete a la Secretaría General de la Gobernación y al Ministerio de Gobierno (autoridades de aplicación de dicha norma), entre otras funciones, las siguientes: *“e) Propiciar asimismo la regulación de los procedimientos de audiencias públicas, documentos de consulta y elaboración participada de normas, entre otros, para que junto a la garantía de acceso a documentos administrativos se amplíen los mecanismos de participación ciudadana...”* y *... “j) Promover y coordinar la participación e intercambio con universidades, centros de estudio, instituciones intermedias, asociaciones y fundaciones relacionadas con la materia, pudiendo celebrar convenios a dichos efectos...”*.

En razón de la normativa supra reseñada, puede afirmarse, sin atisbo de duda, que existe un amplio marco legislativo que reconoce la importancia y el derecho a la participación ciudadana en las cuestiones de interés público y medioambientales. Como se puede apreciar, en modo alguno el caso del manejo de la cuenca Hídrica Matanza Riachuelo pueda quedar afuera de tan genuino y valioso aporte jurídico.

En resumen, contamos con instrumentos normativos de avanzada, incluso en Latinoamérica, pero no se ha logrado a la fecha una institucionalización adecuada y eficaz de los mismos por partes de las autoridades responsables. Tampoco se vislumbra la inserción paulatina, pero directa, de la necesidad de incorporar la sociedad civil en la toma de decisiones gubernamentales o, por lo menos, en brindarle la información pública en términos veraces y apropiados, ante sus reiterados pedidos..

c) Antecedentes para la Cuenca

En primer lugar, cabe recordar que el PGI 1998-2003 (Primera Etapa de Financiación del BID) destinaba el 1,15%, del total del préstamo (\$2.875.000.-) a invertir al Programa Participación Comunitaria y Educación Ambiental.

En este sentido, de acuerdo a lo informado el 21 de abril de 2005, el CEMR ha elaborado los términos de referencia del Proyecto de Difusión y Educación Ambiental, consistente en la preparación de *“materiales de difusión y una posterior capacitación dirigida a docentes, representantes de ONGs, y funcionarios de municipios de la cuenca vinculados al tema ambiental”*.

Para ello, el CEMR después de analizar propuestas de tres instituciones universitarias, obtuvo la “no objeción” del BID para la contratación de la Universidad Nacional de Buenos Aires (Facultad de Ciencias Sociales) y actualmente “se encuentra en trámite de aprobación por parte del Miembro Coordinador (actualmente en el Servicio Jurídico)”.

Asimismo, se informó que se han elaborado los términos de referencia respecto a un proyecto sobre participación comunitaria en la gestión de residuos sólidos urbanos y otro sobre prevención de riesgos en salud. Dicho informe fue acompañado antes de la culminación de este Informe Especial, por el CEMR, aunque no ha sido aprobado de modo definitivo.

El estado de avance respecto del primer caso, a noviembre de 2004, era el de encontrarse en *“conversaciones con algunos municipios...”*, y respecto del segundo, al 21 de abril de 2005, elaborados los términos de referencia, *“se iniciaron contactos con el Ministerio de Salud de la Nación a fin de suscribir un acuerdo para realizarlo conjuntamente...”*.

A casi ocho años del inicio del referido programa, la SSRH informó respecto a los mecanismos de participación ciudadana a implementarse como líneas de acción directas para lograr el cumplimiento de los objetivos del Comité Interjurisdiccional, en el mes de mayo de 2005 que: *“no se ha llegado a definir estos mecanismos”*.

A continuación, se transcribe el aporte que para este acápite del Informe Especial de Seguimiento ha realizado la asociación denunciante, Asociación Vecinos de La Boca.

Los vecinos que militamos en el tema nos sentimos acorralados por un cerco oficial de política socioeconómica, cualquiera fuere la administración de gobierno imperante, el cual no permite crear los espacios para trabajar y desarrollar las soluciones. Nos acompañan en la lucha: Defensoría de la Nación, Defensoría de la Ciudad de Bs. As., distintas ONGs, abogados, médicos, científicos en general, universidades, docentes, sacerdotes, políticos, etc. pero no existe un lugar de articulación activa con los muchos funcionarios con jurisdicción en el tema, ni con los sectores económicos representativos de la Cuenca.

Estas murallas que nos embretan, no es otra cosa que el fuerte e inhumano capitalismo imperante, en connivencia con las ineficientes administraciones de gobierno que en el tiempo se suceden. Sentimos que hay fuertes presiones que impiden o condicionan la participación ciudadana, debilitando la eficacia y eficiencia de la acción comunitaria.

El paradigma de la equidad, como presupuesto básico de la política social y urbana, no está entre los objetivos de la clase dirigencial, no está en ellos la voluntad de resolver la desigual calidad de vida promedio entre los habitantes del sur capitalino, más conurbano, respecto del resto de la comunidad, es por eso que tampoco está institucionalizada la participación ciudadana en los niveles de decisión y control de gestión, los cuales deben estar considerados en la Unidad de Autoridad Interjurisdiccional o Comité de Cuenca que es necesario crear y consolidar.

El concepto de desarrollo sustentable es indispensable para encarar la problemática de la pobreza urbana, el desajuste entre las necesidades básicas de la población y la capacidad socioeconómica de satisfacerla bajo la condición de no dañar al ambiente natural, y es aquí donde el control social con participación ciudadana se hace indispensable, incluso para corregir inequidades sociales y desventajas ambientales crónicas. La planificación debe ser participativa y debe reconocerse a la participación de la comunidad, como principal motor.

El desarrollo sustentable de la Cuenca será viable en la medida en que la población participe en la formulación de políticas y en la toma de decisiones que de ella emanen. Esto significa socializar al máximo las

opiniones, decisiones y hacer efectivo el proceso de descentralización y participación. La concertación, basada en una real participación activa de los ciudadanos, contribuye a equilibrar el poder existente, reconociendo y haciendo explícito el conflicto social. La participación popular es un aspecto indisoluble del desarrollo sustentable, las experiencias mundiales, marcan que para levantar estas zonas tan degradadas, es necesario un esfuerzo concentrado y significativo de todas las jurisdicciones involucradas y de todos los sectores sociales afectados.

Estamos asistiendo a un proceso productivo que pone en peligro la supervivencia del hombre, por no cumplir el declamado concepto de Desarrollo Sustentable, como ocurrió impunemente en la década del 90 en la región metropolitana, que concentró más del 50% de las inversiones extranjeras en el país (Cicollela 1999)

No es posible plantear políticas medio-ambientales sin una recuperación de la capacidad de acción del Estado. La administración privada de los recursos esenciales para la vida, no debe implicar la renuncia del Estado a las decisiones públicas sobre la utilización, manejo, cobertura y precio de los mismos. El perfil exportador de Argentina, basado preferentemente en los recursos naturales de estado primario y con reducido valor agregado, transfiere directamente la presión económica a los recursos naturales a través de la erosión de los suelos, la tala indiscriminada de bosques, el cambio de la deuda externa por naturaleza, la alteración de los sistemas hídricos, la disminución de los recursos vivos, la utilización negligente de pesticidas y fertilizantes químicos para aumentar la productividad a corto plazo (Duran 1993) Todo esto no es desarrollo sustentable, y como está en riesgo la supervivencia de la especie humana, debemos los ciudadanos participar controlando la gestión.-

Un desarrollo es sustentable, cuando al asegurar la satisfacción de las necesidades del presente, no se compromete la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias. Este concepto, si bien pone en evidencia la finitud de la explotación de los recursos naturales, no referencia las relaciones sociales y de poder que subyacen a esta utilización "inhumana" e "irracional" de los recursos naturales, ni cuestiona al mercado como mecanismo central de asignación de esos recursos.

El concepto de "ecología política" (Martinez Alier 1995) señala que hay que desmercantilizar estas decisiones, pues el mercado capitalista conduce al crecimiento económico en la búsqueda de maximizar ganancias, sin considerar las modalidades de uso de los recursos naturales, en especial, los no renovables. Tal principio general conduce, por lo tanto a la degradación ambiental debido a la propia lógica de funcionamiento. La participación ciudadana debe poner freno a dicha voracidad, como lo expresa la Agenda 21, enfatizando el papel del estado y la participación de las organizaciones sociales en la generación de un estilo de desarrollo que permita una reproducción ampliada de la vida humana.

El medio ambiente, tampoco es solo problema de contaminación o de deterioro de los recursos naturales, es un problema referido a la utilización y distribución de los recursos, a la forma en que se toman las decisiones al respecto, quienes las toman, y sobre todo, quienes ganan y quienes pierden

como resultado de la dinámica de desarrollo de una sociedad cuya población crece exponencialmente.

En 1972, la propuesta del Club de Roma es detener el crecimiento económico evitando la sobre-explotación de los recursos naturales y limitar el crecimiento demográfico principalmente en los países pobres. En Argentina aparece entonces la Fundación Bariloche planteando que los problemas más importantes que afronta el mundo moderno no son físicos, sino socio políticos, están basados en la desigual distribución del poder tanto internacional como de cada país, (Herrera 1977), que el crecimiento económico es compatible con una relación adecuada entre los seres humanos y el medio ambiente, que la única manera de controlar el crecimiento de la población es la través de las condiciones básicas de vida.

En 1992, en Río de Janeiro se consolida el concepto de “desarrollo sustentable” en la denominada Agenda 21 firmada por 170 países, la cual reafirma como fundamental el concepto de participación ciudadana para los temas medio ambientales, expresando que todos los Estados y TODAS LAS PERSONAS deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable para el desarrollo sostenible

El Comité de Cuenca Matanza-Riachuelo a crearse, dada la nefasta historia de poder en la misma, debe dar a la participación ciudadana, un lugar preferencial dentro del Comité Ejecutivo, con voz y voto.-

IX Las conclusiones

El Defensor del Pueblo de la Nación de manera conjunta con las organizaciones de la sociedad civil y académicas que han colaborado en esta etapa de evaluación y seguimiento permanente, consideran que la grave situación de la cuenca Matanza Riachuelo denunciada en el Informe Especial del año 2003, no ha sido aún motivo de la agenda pública de los diferentes niveles de gobierno -a excepción de los casos ya mencionados-, lo que revela además la falta de liderazgo de dichas autoridades para abordar decididamente una adecuada política de gestión pública.

En consecuencia, consideran que frente a tal cuadro de situación se hace imprescindible poner en conocimiento del más alto mandatario de la Nación el presente Informe Especial de Seguimiento y sus resultados.

Anexos